Marano: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Bai-lliere, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, l'asaje de Matheu, y Moya y Plaza, Carretas, S. Paovincias: En todas las librerías y administraciones de correos. Paovincias: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier. — Manda, Sres. Ranuy y Girandier.—Gran-Canaria, D. Amaranto Martinez de Iscobar.— Prepara Paris, M. Lafite Bullier y Compañía, 20, rue de la Baz-Extransero: Paris, M. Lafite Bullier y Compañía, 20, rue de la Baz-que.—M. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, M. Thomas, Catherina street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos

MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. -Por los comicionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70. DEMEROTEGE

Provincias pro political Afranzas, un mes 14 rs., tres meses 36, seis na sest 70.—Por la misionados: un mes 15 rs., tres meses 40, seis gua, dice, con levigne è nieguna asternium annual gu

ULTRAMAR: Tres meses 3 pesos, seis meses 6. EXTRANJERO: Tres meses 60 rs., seis meses 120.

Año V.

en

anto por

raleza de

cone de

se cuenta

o mas qu

nercio vi

seri-ordia

SES.

pasaje.

icia á Warsela

nañana.

e la mañana racio

núm. 16.-12 %

RTHI

o, el garronlles los enfermos que

Pasta de Bert

Angel, 7, yes

TISMOS

rue du Pas de

(A.)

piar plaza del A

COMPAN

CADIZ

TO-RICO, SAME

de cada mes

ras y trato este

na empleands 30 s

bana á Vigo en Ill

110.-3. cias.

ICANTE

s á las i I dela m nisma hora.

iba Por (0 lana kilógra

1.75 Rs. 4.0

5.20 p 4.52 5.50 p 4.79 4 p 3.45

stilla al muelle de Bu

hasta el presente. rsella, Barcelos

Interés fijo and

r 100 con la 300

n mensual years

lidades , sale lo

riesgo el capital

is en junta p

en varias provies

x Cascajares, ale o preparatorio par bogado, propier derico Rodreso -Sr. D. Pedro Di

nistracion aivil-puesto de perse fes, y como tales sus operaciones a; con semejant i vicisitud como

ultado suficiente acumulado al de

esplicaciones se de su cuenta f (R.)

ANA

Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, excepto los domingos, miam na app manan

Jueves 27 de Agosto de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1177.

the spa sh ADVERTENCIA usirbog sup as

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

Las suscriciones empiezan en primero y mediados de cada mes. la consecución de cada mes.

Nosotros, que dentrARTO legalidad existente

Con el fin de evitar extravios en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscriciones, suplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas: 101000 sabibem neelqine sb

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Francfort 25 - Parece que el directorio se compondra de siete miembros: dos nombrados alternativamente per Sajonia, Hannover y Wartemberg; dos per otres principes alemanes con voto cada uno; y los tres restantes por Austria, Prusis y Baviera.

La sesion de ayer tuvo por resultado dar un paso hacia la unidad. Los soberanos guardan secreto resu pecto a los debates; no se ha resuelto la cuestion de presidencia del directorio, masses omos sup ne

Bres'au 25 - Confirmase la noticia de que les insurrectos han destruïdo los puentes del ferro-carril de Varsovia a Viena. No ha llegado ninguna correspon-

Berlin 25 .- Un despacho de M. Bismarck a M. Sydon representante de Prusia en Francfort, dice que la reforma no corresponde ni à la posicion de la monarquia prusiana, ni à los intereses del pueblo aleles per ese gobierno, nes ponemos de su ponem

Londres 25. - Noticias de Nueva-York del 13 dicen que hay grande agitacion en la California meridional; témese una sublevacion en favor del Sur. Las situaciones de los beligerantes enfrente de Charleston siguen naca la ôrbita legal, de altamaim sal obrais

Paris 26 (por la noche). - La Patrie dice que el ministro plenipotenciario anglo-americano en esta capital comunicará esta semana á M. Drouya de Lhuys una protesta contra el establecimiento del imperio en Méjico. América lo considera como una amenaza á su ha dado órden para que la cor sionebnedebni

La France asegurà que no existe protesta formal por parte de América contra el establecimiento del impe-

Esta noche regresa el emperador, y el sábado presidirá el consejo de ministros.

Paris 16. Quedan el 3 por 100 à 67-40; el 4 1/2 à 96-70; el interior español á 00; el exterior a 00; la diferida a 00, y la amortizable a 34 1/2.

Londres 26, Quedan los consolidados de 93 1/4 á 3/8.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continuan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. Se ha expedido una real órden circular para ne por los gobernaderes civiles en las capitales

Estadística. 104 7 Montrolla

Per real orden de 4 del corriente ha sido nombrado, en virtud de oposicion libre y á propuesta del tri-bunal de censura, oficial sexto de la junta general de Estadística, con el sueido de 10,000 rs. anuales don Francisco Casal luero, oficial de la clase de cuartos de la seccion de Fomento de la provincia de Murcia. eres el reunirse y acordar el nombre de sus cas-

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nuestro estimaterana IASE Contempor Conformandome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministres, sido el Consejo de Estado y con arreglo a la surorización corcedida al robierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo signian.

Articulo 1.º Se concede á D. Bernardo y D. Pru-dencio Iglesias y demás asociados la autorización que han pedido para fundar una sociedad anónima que se titulari Comprilia general de Crédita ibérico, con arre-800 à la ley de 28 de Enero de 1856 y à las que rijan en

Art 2º La duración de la sociedad será de no-venta y nueve anos, a contar desde el dia se su consti-La sociedad tendrá su domicilio en Ma-

did podra establecer agencias ó sucursales en cual-quier punto de las posesiones españolas, y prévia auto-tación del gobierno en el extranjero.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 38 millohas de reales (10 millones de francos ó 400,000 libras esterimas al cambio de 19 rs. por 5 francos ó 95 reales

por libra esterlina), representados por 20,000 acciones de 1,900 ts. cada una (500 francos ó 20 libras esterliass) divididas en dos séries.

La Primera serie de acciones será de 10,000, y se emitra inmediatamente, satisfaciéndose el 25 por 100 de su valor.

La segunda emision de acciones se verificará en vir-tod de acuerdo del consejo de administracion. Art. 5.º La Compañía general de Ciédito ibérico sera administracion.

sera administrada por un consejo de administracion, un director y un subdirector. La junta general de ac-cianistas nombrara el consejo de administracion, que se como de la consejo de administracion, que se compondra de ocho individues. Este consejo a su rez nombrara el director y subdirector de la compañía. Art. 6 Durante los primeros cinco años, a contar desde la constitucion de la sociedad, compondran el consejo de administración de la misma los accionistas eiguientes.

Duque de Berwik y de Alba, marqués de Perales,
D. Manuel de la Fuente Andrés, D. Manuel Lebron,
D. Manuel Gomez, D. José de la Puente, D. Bernardo
Iglesias y D. José Ravel; pero sus nombramientos
quedarán su jetos a la confirmación de la primera junta
general.

Art. 7° La Compañía general de Crédito ibérico arreglara sus operaciones a la ley de 28 de Enero de que por especiones a la ley de 28 de Enero de que por especiones a la ley de 28 de Enero de que por especiones a la ley de 28 de Enero de que por especiones estatutos y reglamento

que por mi fuesen aprobados.

Dado en San Ildefonso a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano. El ministro de Hacienda interino, Manuel Alonso Martinez.

SECCION DE PROVINCIAS.

Dicen de Manresa con fecha 22 lo que sigue: «Esta ciudad y su distrito, aunque situados en el co-razon de la provincia llamada Montaña central de Cataluña, va jaulatinamente distrutando de las mejoras y adelantos del país.

Los caminos vecinales, apenas antes conocidos, son ya una realidad desde esta a Sampedor, y no dudamos que en ese gobierno civil se dictarán luego las oportunas disposiciones para modificar el camino vecinal de primer orden de esta a Tarrasa, hacia la carretera de Sabadell a Prats de Llusanés, cuya linea debera precisamente partir desde Manresa hacia el Malvals, y le-vantando un gran puente sobre el Llobregat hacia San Vicente Castellet, costeado este último por el Estado. Esta rectificación dará un ahorro de dos horas hasta cerca de Tarrasa. Dos poblaciones cabezas de partide, de término y de ascenso, como lo son Manresa y Tarrasa, bien merecen la pena de ser atendidas, mucho más cuando dicho camino, además de comprender varios pueblos, se aleja bustante de la paralela del ferro-carril de Zaragoza à Barcelona. Esperamos que nuestros señores diputados provinciales, así como el señor jefe de Fomento de la provincia, tomarán con interés ta-

mano asunto. De las dos plantaciones de algodon de secano practicadas en este pais, una de ellas se pres nta próspera y lozana, atendidas las circunstancias poco favorables del tiempo de la siembra. Sirva esto de ejemplo para impulsar este cultivo en regiones más favorables, se-gun lo hemos leido en ese ilustrado periódica por la correspondencia fecha en Santa Isabel, 28 de Junio de

Los azuframientos en las viñas ban hecho desaparecer mucho vidium, y ofrecen estas buena cosecha bemes recomendar una regla sobre este, que va bastante bien: en vista de que los azuframientos, particularmente el tercero y cuarto que se acostumbra à practi-car en las cepas atacadas de dicho mal, contribuian à dar muy mai olor al vino, despressando su valor co-mercial, algunos se han limitado à practicar tres azuframientos en la forma siguiente: el primer azuframiento en la éposa de señalar el brote, el segundo in-mediatamente de caida la flor, en que el grano es como un grueso perdigon, y el tercero a los quince dias des-pues del segundo ó un poco antes, segun los accidentes atmosféricos que amenacen.»

-Segun dice un diario de Bilbao, es cosa resuelta la apertura de toda la línea de aquel ferro-carril el dia 31 del corriente mes.

Anteayer tarde se recibió la autorizacion superior. Llegamos por fin, exclama dicho diario, al término de los sacrificios que ha hecho la villa invicta por ver realizados sus ensueños. Desde el 31 de Agosto podemes ir en diez y ocho horas y media a Madrid, en veintiseis y media a Barcelona y en trece a Zaragoza. Desde ese dia las transacciones mercantiles de Bilbao se verificaran completamente trasformadas, y empezará una nueva era de prosperidad, de movimiento y de

- Del Irurac-bat correspondiente al 25 del actual tomamos el siguiente artículo:

«Hemos llegado à entender que el gobierno ha dis-puesto restablecer en este puerto una falúa de sanidad para la visita de buques, y de que esta superior resolucion se halla en vias de ponerse en ejecucion, á p sar de la opinion contraria de la junta provincial del

ramo.

Basta tener conocimiento de las condiciones de la ria de Bilbao, del aumento progresivo de la entrada de buques y de la gran distancia que hay que recorrer à fin de visitarlos, para convencerse de la inconvenien-cia de semejante medida, insuficiente hoy para aten-der à las presentes necesidades del comercio de nuestra plaza, cuyos intereses se resentiran notablemente. Estas mismas consideraciones inclinaron al gobierno, hara cosa de dos años, a sustituir la falúa con un coche que viene prestando en todas las horas del día el servicio sanitario con la conveniente actividad y sin los obstáculos que oponen las mareas y la lentitud de los medios que se trata de restablecer. Deseosos de inquirir qué otras consideraciones de mayor utilidad y conveniencia pública han podido abora aconsejar una mutacion tan centraria como perjudicial, se nos ha asegurado que la causa ocasional de la resolucion que nos ocupa procede del aumento de 4,000 rs. anuales solicitado en el presupuesto para el sostenimiento de-ocroso del coche, que por cierto bien lo necesita, aten-dido el estado ruinoso en que se le tiene.

Nos parece que ante la pequeñez de la suma solici-tada no deben posponerse los grandes intereses de una plaza mercantil de la importancia de la nuestra, mu-cho menos cuando por otra parte sabemos que los de-rechos sanitarios recaudados en este puerto están dando un resultade infinitamente superior à totos los gas-tos que ocasiona en él el servicio. Un dato estadístico que tenemos à la vista prueba suficientemente que el puerto de Bilbao està perjudicado en su clasificación, y que en justicia le corresponde la categoría de primera clase. En los siete primeros meses del corriente año han entrado en este puerto 1,140 buques con 110 443 toneladas métricas, excediendo los derechos á los gas-tos en mas de 14,000 rs., de las procedencias si-

Id. de vela de grande cabotaje. 460

Id. de vela de pequeño cabotaje. 107

Extranjeros de vela. 242

Los buques salidos ó despachados hasta fin de Julio, ascienden al número de 1,105, formando ambas sumas un movimiento de 2,245 buques durante los siete meses expresados, siguiendo en el actual igual regla ascendente en ambos sentidos. Estos antecedentes y los rendimientos que ademas obtiene el Tesoro en esta aduana, nos dan motivo fundado para reclamar que 4 Bilbao se le declare puerto de primera clase, y de que se le concedan por sanidad los mismos recursos y fran-quicias que disfrutan los de igual categoría.»

Nuestro apreciable colega El Contemporáneo

publica hoy el siguiente artículo: «Segun La Correspondencia, se han dado las órdenes oportunas para que la corte se traslade à Madrid el dia 1.º de Setiembre, si lo permite el estado de la salud de S. M. el Rey. Las esperanzas que acerca de este particular nos hacen concebir los últimos partes de los médicos de cámara, insertos en la Gaceta, vienen à confirmarnos en la creencia de que para principios del próximo mes la política entrara de llene en un periodo de animacion y vida que ahora solo tiene a in-

Tambien se dice que el Sr. Ofózaga, notablemente aliviado de sus dolencias, ha salido de Vico con direccion a Madrid, y en cuanto al señor marqués de los Castillejos, no se hara tampoco esperar mucho.

Los progresistas, en la espectativa de una próxima conferencia entre sus jefes, se mantienen con el arma al brazo, y en honor de la verdad debemos decir que, pasado el primer momento de ofuscacion, los más templados cemienzan à creer inconveniente la abstencion proyectada, oldioning lo abnusel y ateignios usb

Al asegurar La Correspondencia que entre los mis empeñados en que se mantenga y se lleve à cabo semejante resolucion, se enouentran los que tienen la seguridad de no ser elegidos, creemos que no anda muy lejos del quid de la dificultad de este negocio,

Entretanto, y obedeciendo á la ley natural de las cosas, los castillos en el aire que algunos desocupados se entretuvieron en formar à propósito de las supuestas crisis, van cayendo unos tras otros Algunos, por no dar su brazo a torcer, como suele decirse vulgarmente, aún juran y perjuran que el ministerio está al borde del sepulcro, y que la crisis, como la lava de los volcanes, ruje sorda y profunda en el seno del gabinete, esperando el momento oportuno de la erupcion; pero para dar una idea de lo tranquila y despejada que hoy per hoy se halla la atmosfera gubernamental, solo diremos que ni siquiera ha habido consejo de mi-

La prensa periódica, donde se reflejan todas las agitaciones, los sobresaltos ó las esperanzas del dia, vuelve à su cauce natural. La Epoca torna à su manoseado tema de la conciliacion, por supuesto con el o'donne-

llismo por base dih à oxnenco calcus de la sever El Constitucional, como su colega en trabajos masónicos, protesta contra los que le incluyen en las filas de los juramentados para la conspiración latente; pero ni uno ni otro explican, signiera por cumplir, la extraña evolucion que á propôsito de la circular hicieron Pero el mai se causó, existo, v.sobasa es fam le oraq

Los periódicos progresistas y demócratas se van calmando poco á poco, y á medida que se discuten las disposiciones del gabinete, se va haciendo la luz en el asunto y quedando reducido á sus verdaderas propor-

De toda esta contradanza de evoluciones, que ha terminado volviendo las figuras á su primitivo lugar, solo queda para recuerdo la originalisima actitud en que se halla el periodico ex-lotérico respecto á la situacion. La Verdad, a quien con tanta justicia se lamó un tiempo Gaceta de Somosaguas, y que es en el dia el más puro reflejo de la politica del general O'Donnell, cuya tradicion conserva viva y palpitante, pone hoy la proa al señor ministro de la Gobernacion, y asegura que el documento objeto de controversia entre los periódicos políticos es obra particular y exclusiva del Sr. Vaamonde. Partiendo de este supuesto tan absurdo, pues no solo se expresa en la circular que aquellas disposiciones se toman de acuerdo con el Consejo de ministros, sino que basta tener sentido comun para comprender que un paso de esta importancia, ni lo da ni puede darlo nadie de motu proprio como asegura La Verdad que lo ha hecho el Sr. Vaamonde, aconseja al resto del gabinete, del cual se muestra decidido partidario, que penga término á las dificultades y los conflictos en que supone se encuentra, abocando una crisis parcial para deshacerse del señor mi_ nistro de la Gobernacion.

No hay para qué decir que esta conducta que aconseja seguir, es política o'donnellista pura y sin mezcla. La situación pasada encontró la receta para eludir todo género de peligro de muerte, el maravilloso elîxîr de larga vida de Cagliostro; y La Verdad, en obsequio à la situacion actual, quiere hacerlo público. Nada hay más sencillo que este procedimiento. Consiste en crear dentro de la Constitucion una segunda persona irresponsable, que es el jefe del gabinete: esta se supone que nada ve, ni hace, ni aprueba respecto à las medidas que adopta el gobierno: con esto, y con sacrificar uno de sus miembros en aras de las oposiciones y de la opinion pública cada vez que surge una dificultad cualquiera, como lo hizo el general O Donnell sacrificando unos tras otros á la mitad de sus ministros y algunos de sus hombres más importantes en cuestiones en que tenia tanta 6 más responsabilidad que ellos, hay carta blanca para cometer todo género de torpeza.

Segun lo que vimos en la pasada situación y lo que afirma La Verdad, que es autoridad en la materia, es

La ley sobre el brigandaje aprobada últimamente por el Parlamento italiano previene que las provincias en que haya de ser aplicada deberán designarse por un

En su consecuencia han sido designadas las provincias del Abruzzo citerior, el Abruzzo ulterior II, la Basilicata, Benevento, Calabria citerior, Calabria ulterior II, Capitanata, Molisa, Principado citerior, Principado ulterior y Tierra de Labor.

Quedan, por lo tanto, sometidas al régimen excepcional las tres cuartas partes, y aún más, del antiguo reino de Napoles; régimen tan severo, que el Parlamento mismo ha limitado su duracion hasta el 31 de Diciembre próximo.

El ministro del Interior, Sr. Peruzzi, explica en el preambulo que precede al decreto, que varias provincias, aunque pacificadas y tranquilas, se hallan, no obstante, expuestas à las invasiones de los brigantes, y que si no se generalizara la ley, los mismos actos, segun que se cometieran en una ó en otra provincia, serian castigados con diferente pena.

La cuestion pelaca inspira al Morning-Post estas

«Mientras aguardamos las respuestas del príncipe Gortschakoff a la segunda série de notas que le han sido remitidas, creemos llegado el momento de exami-nar, en caso de que esas respuestas sean también esta vez desfavorables, que medida convendria que adoptasen los gabine es aliados para ver al fin resuelto el dificil problema planteado por la insurreccion de Po-

Es importantisimo que la accion combinada siga, y que, si es pesible, ejerza energicamente una presion moral. No conviene reducir esta ni à un cange de notas ni à consejos formulados en lenguaje diplomatico. Hay actos que valen mucho más que palabras, sin ne-cesidad que haya guerra. Nadie duda de que si se reconociera à los insufree-

tos como parte beligerante, este seria un acto en su favor, no solo moral, sino hasta materialmente. Pero a fin de que este reconocimiento sea eficaz, es preciso que sea un acto de las potencias aliadas. Por parte de Francia è Inglaterra se consideraria como una prueba de simpatia y de aprobacion; por parte de Austria. tendria que produoir un cambio en su política de la frontera de Gallitzia, aumentandose así las probabilidades del triunfo en favor de Polonia.

Austria se ha oreido obligada a ejercer algun rigor en su frontera, y los generales, lejos de dulcificarlo, se conducen de una manera injustificada.

El conde Adam Potoki y otros diputados polacos, en el Reichsrath han llenado su deber; pero esto no ha

impedido la prision ulterior del principe Adam Sapi-cha, del conde Estéban Zamoyski, del conde Vodzichi y otros principales individuos de la aristocracia polaca

Y esto cuando los agentes rusos nada ménos han intentado que excitar a los campesinos de Gallitzia contra la aristocracia, y provocar en Hungria una re-volución con objeto de apartar los ojos de Europas de los horrores cometidos de órden imperial en Polonia y en las provincias!

Imposible que Austria deje de conocer la justicia asociarse con loglaterra y Francia en una medida que será una reprimenda severa para Rusia, y dará à los insurrectos medios de hacer venir del extranjere armas y municiones, en la misma forma que se han pro-porcionado a los Estados del Sur desde que estallo la guerra de América.

Aunque no estamos moralmente obligados á re cono cer al Sur como potencia beligerante, la utilidad de la medi la era tan evidente, que se adopto desde el principio. Y sin embargo, porque Polonia no tiene comercio de algodon, porque no tiene una grande extension de costa, y Rusia, carece de escuadra de bloqueo, no hemos juzzado que el tratado en cuya virtu1 garanti-zamos à Polonia un caracter de nacionalidad distinta, fuese suficiente motivo para concederle el privil gio que hemos otorgado à los Estados del Sur en un inte-

rés comercial y político.

Considerando que en las cuestiones de Grecia y Bélgica, la Rusia misma ha da lo el ejemplo de su genero-sa intervencion que hoy sugerimos; considerando ademas que en ningun caso han resultado de ahí grandes hostilidades, y que casi siempre se ha logrado el objeto, esperamos que las potencias no vacilaran en adoptar en la actual situacion algun partido de este gé-nero, si la pertinacia de Rusia lo hiciere necesario.»

Tanto los periódicos de Viena como los de Berlin, aunque en diferente forma, hablan de la nec sidad de la consolidacion de la Alemania en vista de las eventualidades de que la Francia quiera apoderarse de las provincias del Rhin,

La Prensa de Viena se expresa así: «Preciso es que se convenzan bien de ello en Berlin; no hay un solo hembre político en Viena bastante depravado para querer abandonar el Rhin á los france-ses. Cuanto malo ha hecho la Prusia contra nosotros no ba podido siquiera anogar el sentimiento en los austriacos respecto a la inviolabilidad del suelo ale-mas; y si la obra emprendida actualmente en Francfert goza de tanta popularidad en el Austria alemana esto prueba que las poblaciones han conservado en ella el sentimiento de su nacionalidad. Cuanto está pasando en el seno del Congreso de soberanos, prueba tambien que el Austria no quiere aprovecharse de les apuros de la Prusia.»

Por su parte la Gaceta de la Cruz de Berlin manifiesta c'aramente no querer la fusion completa de la Alemania como los ideólogos que se ocupan de esos proyectos; pero sí quiere, como todo aleman verdaderamente pensador y sério, la unidad militar contra el extranjero, y particularmente contra la Francia.

Con el epigrafe de La guerra de América, escribe el Times lo signiente:

aDejando aparte las apreciaciones del espíritu de bandería, preciso es confesar que la guerra en América, considera la simplemente como guerra, es una vergüenza para la hamanidad en el siglo XIX. No es una uch como la que se ve en los países civilizados, sino la lucha de la barbarie. Su mortandad, su devastacion, sus hambres, sus pestes, son espectáculos de sal-

Se sigue en América el antiguo plan, cuando la matanza no guardaba proporciones con la estrategia. Las máquinas de guerra son modernas; pero el ángel de destruccion que las maneja es el mismo que destruia los ejércitos asirios, caldeos y persas. En una sola batalla, vemos alli 40,000 hombres en-

tre muertos y heridos, esto es, un ejército entero fuera de combate. De los 40,000, hay 10,000 que quedan ten-

¡El espectaculo es digno de una nacion civilizada, industrial, fabril, agricolal ¡Hemos vuelto á los tiempos de Atarico y Atila?

No queremos trasladar á nuestros lectores á los hospitales Im-ginense tan solo la escena que presentarán miles de hombres moribundos, muchos de ellos inuti-lizados para siempre por la pérdida de sus miembros... La comparacion de nuestro estado y el de esos infelices, que pertenecen à nuestra raza, nos llena de amar-

En algunas partes de los Estados-Unidos, el pueblo ezta, literalmente, a racion. Entre Wick-burgo y Jacksen, el país se encuentra devastado; las subsistencias han desaparecido. Las cosechas han sido destruidas, los trigos incendiados.

El general Grant se opone à toda clase de comercio. porque dice que «el comercio retarda las operaciones militares » Unas batallas jossa horrible! engendran el desen de otras batallas. Existe realmente sed de sangre ¿Qué importan los actos de heroismo por una y otra parte, en cambio de los infinitos males que semejante lucha ocasiona? La guerra da origen, es cierto, à aciones sublimes; pero estas se ahogan en torrentes de san-gre, y hablan más alto que todas esas acciones, la in-dustria muerta, el crédito perdido, las campiñas deso-ladas, el hambre, el exterminio, la muerte de millares

¡Pobre América! El ángel de la destruccion te ha clavado su garra, y mucho has de padecer todavía antes de que logres desasirte.»

EL REINO.

MADRID 27 DE AGOSTO DE 1863.

XXI.

REPÚBLICAS HISPANO+AMERICANAS, - NUESTRA POLÍTICA an is not obtained con ELLAS. To not something and O Donnell, as de ears que el baber, de tra

Examinemos, segun ayer ofrecimos, el estado que tiene la cuestion de la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en las diversas repúblicas hispano-americanas.

Cuestion árdua, no resuelta, que no resolveremos; però que es necesario abordar, para que cese de una vez la contradiccion que respecto de ella se advierte, como nos proponemos demostrar. La Constitucion de la monarquia, en su articu-

«Son españoles:

1.º Todas las personas nacidas en los dominios de España. 2.º Los hijos de padre o madre españoles. aunque hayan nacido fuera de España.

Esta es, pues, la base, este es el punto de partida y de que arranca la cuestion. Pero el artículo constitucional, ¿es relativamen-

te á su segundo extremo preceptivo, en términos de que no pueda eludirse su cumplimiento, ó es más bien la consignacion de un derecho concedido quantos nazcan fuera del territorio español?

Nosotros desde luego creemos lo segundo, y aparte otras pruebas, la misma Constitucion en el indicado artículo determina las razones por que se pierde la nacionalidad; de modo que es potestativo en los españoles conservarla ó no.

Segun el código fundamental, son españoles los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, ¿qué nacionalidad tendrian en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código? ¿No se daria el absurdo de que disfrutarian de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaria asi una verdadera intromision, una insalvable invasion de la ley española en las leyes de otro pueblo? a clos cologifican absencing outing it of

No.-El espíritu del citado artículo no fué otro que reconocer un derecho que nadie por etra parte podia invalidar, puesto que los derechos en tésis general solo son renunciables por el que los tiene, à ménos que surja una razon cualquiera que los ponga en tela de juicio y dé lugar à que la ley sea la que decida el punto litigieso. El el el

Esta, que es la doctrina racional, se halla, además, confirmada por precedentes sentados por el mismo gobierno español, contradictorios entre si, que se repelen, que se rechazan, y que es necesario armonizar, para que así alguna república hispano-americana, con la cual hasta hay un tratado ajustado y ratificado, que no obstante está en suspenso y sin haberse comenzado á poner en ejecucion, entre de una vez en huenas y reciprocas relaciones con España.

Los precedentes à que hemos aludido, se refleren à los hechos siguientes:

En 1856 se celebró con la república de Méjico el tratado de reconocimiento, paz y amistad, habiendo sido esta la primera de las antiguas posesiones españolas á que se aplicó el decreto de las Cortes de 4 de Diciembre del mismo año, de que hablamos en nuestro articulo de ayer.

Pues bien: en este tratado no se habla de la nacionalidad de los españoles ó los mejicanos. Siguió el celebrado con el Ecuador en 1840, y

en él hallamos el siguiente artículo: "Art. 12. Como la identidad de origen de unos y otros habitantes, y la no lejana separación de los dos países pueden ser causa de enojosas discusiones en la aplicacion de lo aquí estipulado entre España y el Ecuador, consienten las partes contratantes: 1.º, en que sean tenidos y considerados en la república del Ecuador como súbditos españoles los nacidos en los actuales dominios de España y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales del territorio ecuatoriano, y se tengan y respeten en los dominios españoles como ciudadanos de la república del Ecuador, los naci-

aunque hayan nacido en el extranjero.» El tratado celebrado con Chile en 1844, contiene un artículo, que es el 7.º, en el cual se establece, «que sean tenidos y considerados en los dominios españoles como ciudadanos de la república de Chile los nacidos en los Estados de dicha república y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales de los actuales dominios de España; y que se tengan y respeten en la república de Chile como súbditos españoles los nacidos en los actuales dominios de España y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales del territorio chileno."

dos en los Estados de dicha república y sus hijos,

El art. 13 del tratado celebrado con Venezuela en 1845, dice así:

«Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos hoy por los vínculos de origen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas par-

1.º En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la república de Venezuela y adoptado aquella nacionalidad, puedan volver a tomar la suya primitiva; dandoles para usar de este derecho el plazo de un año, contado desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. El modo de ratificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles, que deberá abrirse en la legacion ó consulado de España que se establezca en la república, á consecuencia de este tratado; y se dará parte al gobierno de la misma, para su debido conocimiento, del número, profesion ú ocupacion de los que resulten españoles en el registro, el dia que se cierre, despues de espirar el plazo señalado. Pasado este término, solo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios, y los que por su nacionalidad lleven pasaporte de autoridades españolas y se hagan inscribir en dicho registro desde su llegada.»

Tenemos, pues, que ni en el tratado con el Ecuador, ni en el celebrado con Chile, ni en el ajustado con Venezuela, se reconoce la nacionalidad española en los hijos de españoles nacidos en estas tres repúblicas; y visto que en el concluido con Méjico se hizo caso omiso de semejante cuestion de nacionalidad.

Pues vamos ahora à compulsar los antecedentes

El art. 9.º de los tratados celebrados con la re- 1 pública de Costa-Rica el 10 de Mayo de 1850, y do que ponga fin á las dificultades que hasta el el 25 de Julio del propio año con la de Nicaragua, dicen, con levísima ó ninguna alteracion en pado ajustado con dicha república, y no seremos la forma, pero guardando completa identidad en el fondo, lo que sigue: .021 sessan sess . en 00 s

"Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos por los vinculos, de origen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes en que aquellos españoles que por cualquier motivo hayan residido" en la república de Costa-Rica (y Nicaragua) y adoptado aquella nacionalidad, podrán recebrar la suya primitiva, si así les conviniese, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opcion, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionali. dad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en el territorio de la república.

El plazo para la opcion será el de un año para los que existan en el territorio de la república, y dos para los que se hallen ausentes. No haciéndose la opcion en este término, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la repú-

Convienen igualmente en que los actuales súbditos españoles, nacidos en el territorio de Costa-Rica (y Nicaragua), podrán adquirir la nacionalidad en la república, siempre que en los mismos términos establecidos en este artículo opten por ella. En tales casos, sus hijos mayores de edad adquiriran tambien igual derecho de opcion, y los menores de edad, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

Para adoptar la nacionalidad será preciso que los interesados se hagan inscribir en la matrícula de nacionales que deberán establecer las legaciones y consulados de ambos Estados; y trascurrido el término que queda prefijado, solo se considerarán súbditos españoles y ciudadanos de Costa-Rica los procedentes de España y de dicha república que por su nacionalidad lleven pasaportes de sus respectivas autoridades y se hagan inscribir en el registro ó matricula de la legacion ó consulado de su nacion.»

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone «que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adotado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si asi les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendran el mismo derecho de opcion, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean. Il min ab estato ano

El plazo para la opcion será el de un año para los que existan en el territorio de la república, y dos para los que se hallen ausentes.

No haciéndose la opcion en este tiempo, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la república. wa she scoming al ates chie of

Y sigue diciendo el artículo:

«Convienen igualmente (España y Bolivia) en que los actuales súbditos españoles nacidos en el territorio de la república de Bolivia, podrán adquirir la nacionalidad boliviana, siempre que en los mismos términos establecidos en este artículo opten por ella. En tales casos sus hijos mayores de edad adquirirán tambien igual derecho de opcion, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

No verificándose la opcion de que habla al párrafo precedente, continuarán tenidos por españoles los individuos de que se trata.»

Son, pues, cuatro los criterios que han dominado respecto del punto gravisimo de la naciona-

1.º En el Ecuador, son ecuatorianos los hijos de españoles nacidos allí.

En Chile, son chilenos igualmente los hijos de

españoles allí nacidos.

2.º En Venezuela, solo son españoles los procedentes de España.

3.º En Costa-Rica y Nicaragua, pasado cierto tiempo fijado en los tratados, segun hemos visto, y no optando los hijos de españoles por la nacionalidad española, se entiende que aceptan respectivamente la de estas dos repúblicas.

4.º En Bolivia, no optandose por esta nacionalidad, se entiende que los hijos de españoles, mayores y menores de edad, nacidos en dicha república, continúan siendo españoles.

Pero hay un quinto criterio, que es el que se halla traducido en el art. 7.º del tratado celebrado el 9 de Julio de 1859 con la república Argentina, cuyo tratado, que se ratificó el 27 de Junio de 1860, está en suspenso, creemos que á causa de la cuestion de la nacionalidad.

Dice el referido artículo lo que sigue:

«Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que para fijar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen las disposiciones consignadas en el art. 1.º de la Constitucion de la monarquia española, y la ley argentina de 7 de Octubre de 1857.

Aquellos españoles que hubiesen residido en la república Argentina y adoptado su nacionatidad. podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere, para lo cual tendran el plazo de un año los presentes, y dos los ausentes.

Pasado este termino, se entendera definitivamente adoptada la nacionalidad de la república.»

No nos proponemos, segun al comienzo del presente artículo indicamos, plantear los términos de una solucion, en cuya virtud quede definitiva y uniformemente acordado el principio que debe regir respecto de la nacionalidad de los hijos de españoles en las repúblicas hispano-americanas, y mucho ménos indicariamos semejante solucion tratándose de la Argentina, mediando, como al parecer median, conferencias en la actualidad, entre el señor marqués de Miraflores, presidente del Consejo de ministros, y el plenipotenciario de la república, Sr. D. Mariano Valcárcel, quien es posible se halle à estas horas en el real sitio de San Ildefonso.

Quizá de estas conferencias resulte un acuerdia surgieron para impedir la ejecucion del tratanesotros los que en momentos tan críticos vayamos à prejuzgar punto tan importante, ni à suscitar obstáculos por nuestra parte á la sosegada marcha de las negociaciones, si es que el viaje del Sr. Valcarcel tiene tal objeto. a .min

Nuestro propósito, al escribir este artículo, no es otro que el de llamar la atencion hacia el estado anómalo de aquella cuestion, en la cual se nota todo, ménos fijeza de ideas y doctrinas en el punto capital de la nacionalidad.

Sabido es que por la legislacion comun española, el hijo sigue la nacionalidad del padre, y que otro tanto acontece en Francia, en Italia y en todos los demás pueblos cuyo derecho está basado en el romano.

En Inglaterra y los Estados-Unidos la nacionalidad está determinada por el lugar del nacimiento; de modo que España, sosteniendo en unos tratados con las repúblicas hispano-americanas el principio del derecho español y en otros abando nándele, ha marchado, no en virtud de convicciones profundas y que partian del principio consignado en la legislacion, sino á impulsos de contrarios vientos y encontrados intereses, o quizá de distintas exigencias.

Tiempo es, por lo tanto, de que estudiándose esta cuestion, se resuelva en uno ú otro sentido, con tal que sea armónico y no ofrezca las anomalías que hemos hecho notar citando documentos tan irrecusables como son los tratados, cuyos artículos quedan trascritos.

Solo las diferencias que existen entre España y la Confederacion Argentina, con motivo del punto espinoso de la nacionalidad, bastarian para que nosotros recomendáramos ese estudio, y acaso la revision de las estipulaciones con esta y las demás repúblicas hispano-americanas.

Y la presencia en Madrid del plenipotenciario de la Confederacion, da cierto carácter de actualidad à la cuestion general, y hace que cuantos hombres siguen paso à paso las cuestiones de España con sus antiguas posesiones en América, hayan hojeado estos dias con verdadera avidez los folletos que con el título de Relaciones entre España y los Estados del Rio de la Plata, y España y la república Argentina, publicó en 1861 el ilustrado diplomático Sr. D. Jacinto Albistur, hoy alto funcionario en el ministerio de Estado, y ministro plenipotenciario en 1852 de S. M. en aquella república. omos presupo le oreg : Roll

Nosotros, pues, ya que la ocasion convida, deseamos que no se malogre, y que, por el contrario, se establezca un buen precedente que permita, en union de otros y bajo acertadas bases, desenvolver en toda su extension la política espanola con relacion á los pueblos que un dia fueron parte integrante de los dominios de la monarquía.

> XXII. MÉJICO.

Con vergüenza, como españoles, tomamos la pluma cada vez que tenemos que tratar esta cues-

Por más que no queramos, nos es forzoso volver la vista atrás, en demanda de nuestro honor ultrajado, de nuestra influencia comprometida.

Y sin embargo, hoy seremos parcos y procuraremos no evocar otros recuerdos que los absolutamente necesarios, ni traer de nuevo al debate más antecedentes sobre la cuestion mejicana que aquellos que constituyen su esencia.

La responsabilidad de lo ocurrido, aun cuando fuera dable exigirla, no podria subsanar los inmensos males causados.

À repararlos, en lo que de ello sean susceptibles, debemos propender, toda vez que los hechos consumados en manera alguna nos son im-

En tiempo oportuno alzamos nuestra voz, siempre patriótica y leal, y no logramos ser es-

Las complicaciones que surgir puedan, tampoco deben imputarsenos. oh Janes 13 laninom A Grdos

Y las que en Méjico tendrán acaso origen, son de naturaleza europea, y jquién sabe si influirán en nuestras relaciones con algun pueblo de Euro-

pa, y en el porvenir de nuestras Antillas! Por lo mismo, y formulada de nuevo nuestra protesta, discurramos, siquiera brevemente, porque el estado del asunto requiere seamos muy sóbrios, acerca de lo que en el porvenir nos cumple hacer.

La cuestion mejicana, que tan clara se vió por todos, ménos por el gobierno presidido por el general O'Donnell, es de esas que el haber de tratarla nos causa dolor, y lo que es peor, cubre de verguenza à nuestro país.

Es innegable que si en cuantos pasos dió ese gobierno hubiera dominado un espíritu más español, más elevado, más previsor, no tendriamos que lamentar hoy la série de torpezas y errores cometidos; no habriamos perdido nuestra causa, y sabe Dios si la de Méjico mismo.

Abandonando desde el primer momento la influencia que pudimos haber ejercido completamente solos, habiendo dado la razon al demagogo Juarez, por medio del acto insólito y sin ejemplo en los anales diplomáticos de España, en cuya virtud se declaró implicitamente que ese tirano de frac hizo bien en expulsar á nuestro embajador el Sr. Pacheco, el gobierno que bajo tales auspicios comenzaba á recorrer el camino del cual hahia de ser principal etapa el vago y oscuro con-

venio de Londres, tenia mucho adelantado para 1 que el fin correspondiera a semejante principio; para que los efectos fueran dignos de la causa; para que el nombre español quedara vilipendiado, y estuviese reservado á nuestra magnánima nacion oir reproches que por su misma injusticia habrian hastado en otro país para que la animadversion pública se hubiera dejado sentir enérgica, implacable contra los autores de tanto y tanto des-

Lo cierto, lo positivamente cierto es que la ruptura, que la catástrofe de Orizaba dejó à Méjico en manos de Napoleon; y que hoy lo único que podemos hacer es no envilecernos.

Dado este hecho cardinal, Méjico entró y sigue bajo el protectorado francés, cosa que ya ni podemos ni debemos impedir, porque además de que intentarlo nos llevaria à una politica de aventuras y azar, nuestro interés es que Méjico saque siquiera bienestar por efecto del órden de cosas que alli se establezca.

Cuando reflexionamos y nos apercibimos del papel que nos estaba reservado en aquel infortunado país, y vemos el que nos ha deparado la ciega politica del general O'Donnell, la ira, la indignacion, el rubor se apoderan de nosotros; y aunque inútilmente, queremos revolvernos contra la impotencia á que nos dejó reducidos ese funesto gobierno, y forzar los acontecimientos que provocó suscitando eventualidades imprevistas, y á través de las cuales comenzó á dibujarse un tell meroso problema para España, que por más que se haya resuelto favorablemente en un sentido, en otro solo nos ha ocasionado desconsideracion, desprestigio y abdicaciones. que pap notoriova anat

Pero el mal se causó, existe, y nos es preciso atenuarle, debilitarle, hacer que afecte ménos sensiblemente los intereses de España.

Lo probable, atendido el giro que toman los sucesos de Méjico, es que se establezca un gobierno fuerte y respetable, y que ese gobierno dé las satisfacciones que á la altiva nacion española debia la república mejicana.

Por lo mismo nuestras relaciones con ese gobierno deben ser más mesuradas, más miradas que nunca; y hé aquí la razon que nos obliga hoy á ser parcos, muy parcos, al tocar la cuestion me-

La influencia española, una vez debilitada alli, casi anulada y sustituida en un todo por otra completamente exótica, que quizá nunca echará profundas raices, no podrá ya labrar la prosperidad de aquel hermoso país; en esta imposibilidad nosotros tenemos la obligacion de desear que, siquiera nada nos deba Méjico su porvenir sea el que cumple á un gran pueblo, porque al cabo, si no se extingue su nacionalidad, siempre será la magnifica conquista y el magnifico establecimiento de Cortés.

En presencia de los hechos ya fatalmente consumados, y sean los que sean los que por venir estén, nos es forzoso tener mucha prudencia, mucha calma, mucha templanza, esperando que quizá algun dia sea Méjico lo que fué antes: la Nueva-España, la España del Nuevo-Mundo.

Nosotros creemos, y no es esta la primera vezque lo decimos, que el sistema representativo no ha sido practicado con entera sinceridad y buen deseo por todos los gobiernos que han regido los destinos de este desgraciado país. En nuestro sentir, muchas de las anteriores administraciones son culpables del descrédito que sobre el régimen parlamentario ha caido, y de los resultados, si no completamente estériles y negativos, por lo ménos mezquinos y desproporcionados que ha dado. Mucho hemos adelantado relativamente al estado en que nos encontrábamos á la desaparicion del absolutismo; poco, si se tienen en cuenta las incalculables mejoras morales y materiales que las instituciones liberales han reportado en breve espacio de tiempo á otras naciones de Europa.

Demasiado han contribuido los gobiernos á producir los males que lamentamos; pero no por esó cabe tambien ménos responsabilidad á las oposiciones, que no teniendo ante la vista más pensamiento ni más mira que la de derribar lo existente, sin pensar en le que hubiera de venir despues, han agotado todo género de recursos para alcanzar la victoria, y han conseguido, al fin, que el pais, escandalizado á la vez por la poco patriófica conducta de gobiernos y de oposiciones, haya mirado con desconfianza y prevencion, ya que no con desden, unas instituciones de que aquellos y

estas creian ser entusiastas defensores. Los partidos políticos nacidos y crecidos á la sombra de la bandera constitucional, ya en el poder, ya fuera de él, han incurrido, bajo este concepto, en gravisimos desaciertos. Desde luego tomaron por base de su conducta una política de exclusion é intolerancia que no podia ménos de producir hondas perturbaciones en el país. En vez de procurar acercarse tanto cuanto aconseja y exige el caracter de partidos constitucionales, sus conatos se dirigieron siempre á abrir entre ellos un abismo y á alejarse más y más cada dia, retrocediendo unos hasta los límites de la reaccion, avanzando otros hasta los de la revolucion, y poniéndose todos con estas inconvenientes evoluciones fuera del terreno legal, del terreno verdaderamente constitucional.

¿Qué habia de resultar de aquí? Lo que los hechos han demostrado patentemente, à saber: que el turno pacífico de los partidos constitucionales en el ejercicio del poder no pudo tener lugar, por lo mismo que el advenimiento de cada partido llevaba consigo innovaciones radicales en el código fundamental del Estado y prolongaba indefinidamente el periodo constituyente de la nacion espa-

De aquí tantos sacudimientos políticos como hemos experimentado en el último periodo de nuestra historia contemporanea; de aquí tan grandes odios de partido á partido, y tan decidido empeño de aniquilarse mútuamente; de aquí, por último, que las pasiones cegaran de tal modo à los hombres políticos que, desentendiendose del supremo interes, que debe ser el bien de la patria

y el decoro de las leyes, postergaran todo esto al mezquino interés de bandería, à la consumacion de innobles venganzas, à la satisfaccion de ridículas vanidades ó de desmesuradas ambiciones.

Los gobiernos han solido olvidar que eran del país, y se han consagrado á servir un partido; por lo tanto, han puesto en juego sus inmensos recursos para aniquilar y poner fuera de combate à los que les disputaban el mando. Las oposiciones, por su parte, han olvidado tambien consuma frecuencia que su mision en el sistema representativo es velar por la pureza de las prácticas constitucionales y por la legalidad de los actos gubernativos, y han procurado socavar á todo trance, y sin respeto al orden ni al principio de autoridad, el pedestal del partido do ninante.

Este es en términos generales el cuadro que han ofrecido à la consideracion del país los partidos políticos durante largo tiempo, y el país no podia quedar seguramente muy edificado con lo que à sus miradas se ofrecia: el escepticismo, la inmoralidad política han sido los frutos producidos por las semillas que en mal hora sembraran manos indiscretas.

Pero semejante estado de cosas exige un término perentorio; si no se quiere que la sociedad española, caminando de mal en mal y de peligro en peligro, llegue á verse envuelta en conflictos, que ciertamente deplorarian los mismos que los provocaran. La necesidad de que el régimen representativo sea lo que debe ser, la síntesis armónica de los dos grandes principios que forman la base de nuestro derecho político, el principio de autoridad, monárquico y católico, y el principio popular, expansivo y liberal, esta necesidad ha sido reconocida hace largo tiempo por muchos hombres públicos, discretos y previsores. Algunos ensayos que se han hecho para conseguir aquel objeto, fundiendo en un grande y poderoso partido los elementos de los antiguos, ménos discordes y más propicios á una buena inteligencia, no han dado por desgracia los felices resultados que eran de esperar; sin embargo, no por eso los constitucionales sinceros han de abandonar la empresa comenzada: insistan con fé en su obra de organizar un gran partido medio, de criterio conservador liberal, y es indudable que lo conseguirán, porque ese partido es hoy una necesidad de nuestra actualidad política.

Tiempo es ya de hacer política séria; de mirar más á los principios que á las personas; de apreciar en su justo valor los actos de las fracciones gobernantes ó no gobernantes, y no exagerar en más ó en ménos su verdadera importancia, para convertirlos en pretexto de injustas cen-

Al gobierno toca ajustarse en su conducta al espíritu de la Constitucion del Estado, y no contrariarlo ni en sus disposiciones de gran trascendencia, ni en aquellas tampoco que son de una importancia secundaria. Eso ha hecho hasta el presente este gobierno, deseoso como está de poner, en cuanto le sea posible, un término decoroso á la confusion y desórden que reinan en las regiones de la política. La circular que sirve hoy de pretexto para tantas y tan injustas acusaciones, está enteramente dentro de ese espíritu liberal que el gobierno no ha pensado nunca en reprimir ni contrariar, y que, por el contrario, ha querido favorecer reconociendo derechos que la ley no menciona, garantizando una independencia de que bajo la presion de las masas no goza nunca el cuerpo electoral.

Pero no basta que el gobierno haga cuanto está en su mano por levantar la política á un terreno más firme y más fecundo que el que hasta aquíle ha servido de teatro, si las oposiciones, por su parte, no conocen cuales son sus deberes y no renuncian à esa política de pequeñeces y de personalidades á que confian el logro de sus aspiraciones. No exageren intencionadamente la significación de los actos gubernamentales, haciendo cuestion vital y de la más grave trascendencia lo que ni por sus tendencias ni por sus resultados prácticos va más allá de una medida, importante sí, pero ni tan grave ni tan comprometida como se pretende creer.

El mayor mal que á sí mismas y al país hacen las oposiciones es el de acoger con censuras y declamaciones hiperbólicas resoluciones que no las merecen: con esto no logran más que desautorizarse y perder su influencia para cuando se quejaran con razon.

Es ya tiempo de hacer política séria, lo repetimos: procuren todos los hombres públicos, ya en el gobierno, ya en la oposicion, elevarse por encima de miras pequeñas y egoistas, y la nacion no podrá ménos de agradecerles su determinacion honrosa y patriótica.

Caminamos de sorpresa en sorpresa. La Verdad, de oposicion primero, ministerial despues, desde aver ó anteaver otra vez de oposicion, formándose á su antojo castillos en el aire y por medio de argumentaciones verdaderamente peregrinas, quiere que toda la responsabilidad que dice se deriva de la circular del 20 del actual, caiga sobre el ministro de la Gohernacion.

Las Novedades copia hoy algunos parrafos de La Verdad; pero es para defender al Sr. Vaamonde, no con la mira de que este se salve del anatema lanzado por La Verdad, sino para envolverle en la comun ruina que desea el colega progresista para todo el gabinete.

La generosidad de Las Novedades no tiene precio; así como el golpe dado por La Verdad es de esos que eternizan y constituyen una cele-

No hay motivo ni razon para una cosa ni para otra, caros colegas.

El ministerio, al dictar la circular que regula las reuniones que gusten celebrar los electores, viene, en primer lugar, á sentar una base para la ley de órden público que tan necesaria va siendo de dia en dia, y á consignar y á traducir en un hecho práctico el hasta hoy no bien definido derecho de reunion. Medida, pues, tan importante como trascen-

dental, de tanta mayor importancia y trascendencia, atendidas ciertas circunstancias que, como hemos dicho, solo el gobierno puede apreciar dehidamente, ajustada no del todo a la legalidad que hoy existe, puesto que el Código penal es el único que fija la cuestion en cierto modo, sino más bien al espíritu práctico del sistema representativo; esa medida, repetimos, si alguna idea puede despertar, es la de la prevision con que este gobierno, tan combatido por los defensores de todas las ilegalidades y trasgresiones, atiende à los más pequeños detalles y à que sea una verdad completa y fecunda el principio del orden

1 con la libertad, de la expansion con la sosegada marcha y desarrollo de las fuerzas legales

Vean, pues, los declamadores de oficio vean, pues, los casi trastornadores por efecto de hábitos arraigados, cómo no hay, cómo no puede, cómo no del haber responsabilidad para un ministerio que haber responsabilidad encontrándose con un vacío en la legislacion se bre elecciones, procura llenarlo de una mane armónica, y en bien acaso de un punado de hor bres de esos partidos que, à trueque de segui demoliendo, no vacilan en acudir al suicid dicando el retraimiento y despojandose voli riamente de los medios legales y constituciona, les que podrian llevarlos al triunfo de sus ides fuera de los cuales no hay otra cosa que el lusque á los conspiradores, á los enemigos del a den, a los que solo saben subvertir y entrar las vias revolucionarias, señalan la legislac penal y la represion gubernativa.

Nosotros, que al hacer política práctica no s bemos verificarlo sino dentro de la legalidad en tente, confesamos que el gobierno no se ha en tralimitado ni invadido el círculo de la ley

Nosotros, que dentro de la legalidad existent defendemos y defenderemos siempre el principio autoridad, confesamos que el actual gobierno armonizado perfectamente ese principio con respeto à la ley, y que verdadero gobierno, preferido prevenir un mal à haber de corregir y de emplear medidas coercitivas á posteriori

El derecho de reunion, que nosotros no negaremos nunca; es más, que nosotros deseamos ve consignado en una ley que fije sus límites, y sier posible, hasta los objetos sobre que haya de eje citarse; ese derecho, despojado de garantias, la garia á ser una calamidad para los que, debiend disfrutarle, se hallaran cohibidos y bajo la presion de turbas ciegas y poco ilustradas, para las cueles, por desgracia de España, cuya educacion palítica no está terminada, el uso de ciertos medica se confunde con el abuso, como sucederia con un niño á quien se entregase un arma.

Si se tratara de discutir una ley de orden publico, en que como deseamos se consignase el derecho de reunion, nosotros le ampliariamos i ciertas clases, puesto que queremos que se enspche la base del censo electoral; pero versando la cuestion entre un gobierno, que tiene que atente en primer término á la conservacion de la la quilidad pública, y unas cuantas personas que se dicen representantes de un partido, pero que no reunen las condiciones de la ley para conferir se mejante representacion, desde luego nos decidmos por ese gobierno, nos ponemos de su parte y estaremos á su lado para prestarle nuestro po bre concurso y ayudarle á dominar las circuns

Y como sabemos que este gobierno no trassesará nunca la órbita legal, de ahí que no tengmos por qué arrepentirnos, y que nos causen m sentimiento de compasion los malogrados esfuerzos y las inútiles predicaciones de diarios com La Verdad y Las Novedades.

Se ha dado órden para que la córte se traslale de San Ildefonso à Madrid el 1.º de Setiembre, si es que el estado de la salud de S. M. el Rev

Afortunadamente S. M. continúa aliviándose Véase el siguiente parte que publica hoy

«Mayordomia mayor de S. M.-Excmo. señor al

Excmo. señer primer médico ordinario de S. M., preidente de la facultad de la real camara, me dice à la once de la mañana de hoy lo que sigue: «Excmo. señor: S. M. el Rey nuestro señor continua aliviado.»

Lo que de órden de S. M. lo traslado a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guardes V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 26 de Agosto de 1863.—El duque de Bailén.—Excmo, señor presidente del Consejo de ministros.»

Se ha expedido una real orden circular para que por los gobernadores civiles en las capitales de provincia, y por los alcaldes en los demás pueblos de España, se expidan y remitan á domicillo á los electores de diputados á Córtes, cédulas con las que podrán sus portadores entrar en los colegios electorales sin otras cortapisas ni averigiaciones; lo que facilitará completamente à los elestores el reunirse y acordar el nombre de sus can-

Nuestro estimado colega El Contemporaneo, en un bien pensado artículo que dedica hoy tratar la cuestion planteada por parte del partido progresista, acerca de si deberá retraerse o no de la próxima lucha electoral, escribe les siguien tes párrafos:

«Ahora bien; cuando los que constituyen este parlido pueden celebrar reuniones aunque sean limitada cuando hacen diariamente uso de la prensa sin fue puedan sus organos que jarse de la persecucion que sufren, como se que jaban con justicia bajo el gabinela anterior; cuando mañana tendrán abierta la tribusa es razon bastante la circular sobre juntas preparato rias electorales para predicar y proponer una polina de abstencion y de retraimiento? ¿Cómo juzgaran este proceder las generaciones futuras; cómo le juagaria las personas sensatas é imparciales? ¿Cuán grande no sera la responsabilidad en que incurran los que se

Si el gobierno representativo ha de ser una verda práctica y feounda, es necesario que todo el nundo acepte sus condiciones esenciales; es preciso, sobre to do, que los partidos sepan que la discusion es el unio medio que proporciona triunfos legitimos, y así como nosotros condenamos las resistencias innecesarias perturbadoras que se oponen desde la region del 8º bierno à las justas exigencias de la opinion publica no podemos ménos de condenar con la misma energia el empleo de la fuerza material y de la perturbación para conseguir fines que no pueden ser legítimos sicanzados de esa manera. Nadie ignora que la politica de retraimiento es una apelacion de los partidos à la fuerza; medite el progresista si, aparte de la ilegitima dad intrinseca de esta conducta, es conveniente s su fines constitucionales; calcule si el triunfo de una per turbacion provocada por su retraimiento, seria para el o para otro partido que lo devoraria al courrir la gran catástrofe.»

A propósito de este asunto, y en prueba de que arde el cisma en el campo progresista, veas lo que dice La Correspondencia:

«Los electores del distrito del Mar, en Valencia tanto conservadores como progresistas, han celebrade reuniones para tratar de la designacion de candida-

tos. Ambas 1 ias prescripci de la Gobern traido y sin o enteradose de onstituidas l dad que las p ando deliber sus candidatu rogresista, y La Stamj 92 la nueva licada por El periódi rencias esp

ibligado al nfestadas p llas hay bri El minist nedidas par Muy en b ciales, y se peten à la at Los volun ros à la rep La Stamp jas que debe añade que e

politico, exp ilsado de l Finalment as nuevas I adoptadas ha Las notici legráficos, a Uno de es erg, Hanno ciones el p rados de Ba hazado com avorables à La Europ concluyé á l tacion del re se à Francio deracion la o El mismo los del proye que lo serán tes, que deb La oposici de Baden.

En Paris s

as de las pol

tivo dice la 1

iseguraba qu

echa todavia

to ha contest

gadas al prin

solicitada una Ese silenci resa, aunqu I gabinete de del emperado er conocer Ello es qu oues viene para hacerlas en esa senda: ara impedia lonia y queda nano con la i Verdad es dencias occidos y reticenc

La Correst

al público

los que Ru

otables pérd

s, así como

rentes cuerr

Iso necesita

staciones de

letas, etc.

En cuanto a

eguro de que

nos tiempos amero era ig e atrevian á a urado ocultar es ha sido po ngro, ha decir alli refuerzos guerra. El diario r ranqueza que las provinc ndencias rus edio á los ra inda, medio i te es el de

108. Ambas reuniones se han verificado con arreglo á 1 les prescripciones de la última circular del ministerio de la Gobernacion, sin que los electores se hayan retraido y sin que la autoridad haya intervenido ni aun enteradose del acuerdo de los electores, pues una vez entersultante de la constituidas las reuniones, los delegados de la autoridad que las presidian se ausentaron de los locales, dejando deliberar ámpliamente á los electores y acordar sus candidaturas, que fueron las de los Sres. Sequera, progresista, y Campo (D. José), conservador.»

la sosegada legales de

de oficio,

bitos arraiga

cómo no deb

inisterio que

egislacion s

e una maner

hado de hon

que de segui

suicidio predose volunta

onstituciong-

de sus ideal

ugue el luga migos del de

r y entrar

la legislacio

ráctica no sa

egalidad era.

no se ha er-

dad existents

el principio de la gobierno la

rcipio con

gobierno, b

de corregir

a posteriori

deseamos ver

imites, y sies

haya de eje.

garantias, la

que, debiend

pajo la presion

para las cua-

educacion po-

ciertos medica

ederia con un

de orden pú-

signase el de-

npliariamos a

que se ensan-

ro versando h

ne que atenie

on de la la

ersonas que se

), pero que no

a conferir se-

30 nos decidi-

de su parte

le nuestro po-

las circuns

no no traspe-

que no tenga-

nos causeum

grados esfuer-

diarios com

te se traslade

le Setiembre,

S. M. el Rey

ublica hoy

omo. señar El

de S. M., prei-

señor continua

lo à V. E. para

Dios guardei

circular para

las capitales

os demás pue-

an a domicilio

s, cédulas con

r en los cole

3 ni averigua-

ntemporaneo,

dedica boy 1

te del partido

etraerse o no

e les siguien

iyen este parti-

sean limitadas;

prensa sin que

ersecucion que

ajo el gabinete

erta la tribusa

atas preparato-

ier uns politis

o juzgaran este

mo le juzgarin

uan grande no

ran los que as

ser una verdad

odo el munde

eciso, sobre to-

sion es el únios

ios, y así come

innecesarias y

region del go-

inion pública,

misma energis

1 perturbacios

s partidos à la

le la ilegitimi

ifo de una per-

nto, seria para

en Valencia,

nte à los elec-

la ley.

La Stampa de Turin analiza en su número del 22 la nueva ley contra el brigandaje, que fue pulicada por el gobierno el dia 21.

El periódico turinés lamenta que ciertas exigencias especiales de seguridad pública hayan obligado al gobierno a declarar once provincias nfestadas por el brigandaje, aunque no en todas llas hay brigantes. El ministerio prepara una circular dictando

nedidas para la aplicación de dicha ley. Muy en breve se establecerán tribunales especiales, y se determinarán las facultades que competen à la autoridad militar y à la civil.

Los voluntarios concurrirán con los carabineros à la represion del brigandaje.

La Stampa llama la atencion sobre las ventajas que deben esperarse de esta combinacion; y jas que de la brigandaje carece hoy de caracter politico, expresando además la conviccion de que desaparecerá tan luego como Francisco II sea exulsado de Roma, y si Italia recupera su capital. Finalmente, el periódico italiano considera que las nuevas medidas serán más eficaces que las doptadas hasta aquí.

Las noticias de Francfort, segun resúmenes teegraficos, alcanzan al dia 22. Uno de estos resúmenes expresa que Wurtemberg, Hannover y Sajonia han rechazado sin conciones el proyecto de reforma federal; los ducados de Baden, Weimar y Cobourg la han rebazado condicionalmente; los demás Estados son

avorables à la reforma. La Europa dice que la sesion del citado dia concluyó à la una: que en ella se leyó la contestacion del rey de Prusia, negandose a trasladarse à Franctort, pero ofreciendo tomar en considerarion la obra que resulte de las deliberaciones. El mismo dia fueron aprobados muchos artículos del proyecto de reforma; los demás se cree que lo serán igualmente en las sesiones siguien-

tes, que deberán ser diarias. La oposicion parte principalmente del duque

En Paris se dudaba que hubiesen sido entreradas al principe de Gortschakoff las nuevas nolas de las potencias occidentales; y con este moine dice la Patrie que en Viena y en Londres se aseguraha que dicha comunicación no habia sido hecha todavia porque el principe de Gortschakoff no ha contestado á los embajadores que tenian solciada una audiencia ó entrevista oficial.

Ese silencio no ha dejado de causar cierta sorpresa, aunque traten de justificarla diciendo que gabinete de San Petersburgo espera el regreso del emperador, ausente de la capital, á fin de poder conocer las intenciones del czar Alejandro.

Ello es que este incidente es muy perjudicial, pues viene à retardar aun más las negociaciones las inútiles, pues con poco q en esa senda, el gobierno moscovita habrá realizado su objeto: dar lugar á que llegue el invierno para impedir toda accion exterior en favor de Polonia y quedar durante todo el mismo, mano á mano con la insurreccion.

Verdad es que si esto sucede, será porque las , me dice à la dencias occidentales con sus celos, sus desacueras y reticencias y sus desconfianzas lo han que-

La Correspondencia general de Viena aconseldefonso 26 de la al público que no dé completo asentimiento à la -Exemo, sebu etageracion con que se habla del número de solados que Rusia tiene en Polonia; demuestra las totables pérdidas que han experimentado los rusa, así como la desmoralización que reina en dibrentes cuerpos; añade tambien que el gobierno roso necesita grandes fuerzas para custodiar las staciones de los caminos de hierro, ciudades, for-

la eras, etc. En cuanto al gobierno de Lublin, está cierto y eguro de que los rusos no tenian allí en estos úllimos tiempos más que 8 ó 10,000 hombres; su número era igual al de los soldados polacos, y no re de sus can se atrevian à atacarlos en campo raso. Han proturado ocultar esta situacion el mayor tiempo que les ha sido posible; pero creciendo cada vez el peligro, ha decidido el gobierno de Varsovia enviar alli refuerzos y toda clase de provisiones de

El diario ruso Djen reconoce con una rara tranqueza que la propaganda polaca es más fuerte en las provincias occidentales que los esfuerzos y endencias rusas. " 836, 20

Dicho diario no puede ménos de aconsejar un medio a los rusos para combatir aquella propacanda, medio que haria recordar la era mongola; ste es el de expulsar y aniquilar todo elemento dato de las provincias y países situados al Este al Bagos of Letter of the Castal and Land Castal C

El tribunal Supremo de Justicia acaba de resoluna cuestion que es de la mayor importancia an la prensa periódica. Lastima que no haya resolveria durante la malhadada adminison Posada-O'Donnell!

Basta que el tribunal de imprenta ó su juez octor no contiendan en defensa de la jurisdicespecial que les compete y les usurpa un triordinario, para que por este solo hecho la de sufrir el escritor como tal escritor que se lador, y se le humille y confunda con los de delitos comunes, y se le impongan penas dales de que la ley le ha libertado?

a es la cuestion que algunos Licurgos rer legitimos alan afirmativamente, anulando para ello la ley que la polítics mental del Estado, segun la cual, ningun Puede ser procesado ni sentenciado sino veniente à sus ibunal competente, en virtud de leyes ans al delito, y en la forma que estas presanulando el Código penal en cuanto declastar sujetos à sus prescripciones los delitos a al ocurrir is enta; anulando la ley de imprenta que ese como privativo y único el tribunal de jueen prueba de ha de justiciarles; anulando, en fin, todos resista, véase chos, todas las garantias que ha establesa ley en interés de la sociedad y à favor del or público, que ejercita en bien de su patria de candida Portante derecho que le otorga la Constitu-

cion de la monarquia para imprimir y publicar sus

ideas con sujecion à las leyes. Sin embargo, el tribunal Supremo de Justicia, que es el tribunal supremo de toda la nacion, no podia consentir tamaño atentado, y como primer custodio de las leyes y de la justicia, ha resuelto la cuestion negativamente.

Habia recurrido á la probada justificacion de este Supremo tribunal el director de El Valenciano, periódico político de Valencia, porque, á consecuencia de cierto suelto que publicó en dicho periódico denunciando un robo en los derechos de consumos de aquella capital, se veia procesado por el tribunal ordinario, y aun habia visto despues, no singran sorpresa, que la sala primera de la Audiencia de Valencia desestimaba tambien la declinatoria que interpuso en tiempo y forma para defender su fuero; y pidió, bien que el tribunal Supremo adoptase las providencias convenientes para que se entablase la debida contienda de competencia entre el tribunal de imprenta y el tribunal ordinario, à fin de que à su tiempo pudiera dirimirla, bien que por el resultado mismo del testimonio que acompañaba, declarase desde luego como exclusiva la competencia del tribunal de imprenta para conocer del supuesto delito que habia motivado el procedimiento.

Pues bien: el tribunal Supremo de Justicia. elevándose á grande altura, y persuadido de que no podia consentir que impunemente quedaran anuladas tantas leyes, y burlados y escarnecidos tos altos intereses sociales que viven al amparo de su benéfica y protectora influencia, logró primero que, merced á sus previsoras y acertadas providencias, se entablase entre ambas jurisdicciones la contienda de competencia que pedia el recurrente, y la ha dirimido ahora á favor del tribunal de imprenta como único competente en este

Felicitamos, pues, al tribunal Supremo de Justicia por la alta imparcialidad, rectitud y elevacion de miras que han presidido á su decision de 25 de los corrientes: nos felicitamos, como periodistas, de que haya fijado sobre la materia una jurisprudencia tan justa como constitucional; y enviamos nuestro parabien al Sr. Gallegos Fajardo, director de El Valenciano, por el triunfo que ha conquistado ante el primer tribunal de la nacion, y que merecian la justicia de su causa, y el talento, energia y perseverancia con que ha sabido defenderla.

El delito siempre deshonra é infama. El estafador público, ya se disfrace para cometer la estafa, ya la lleve á cabo de las trescientas mil maneras que El Diario Español sabe que pueden ponerse en práctica para perpetrar ese delito, siempre será una persona despreciable, pues para vivir es preciso trabajar; y para gastar y triun-far a lo gran señor, solo al trabajo honrado debe recurrirse, no á privar al prójimo de lo suyo. Lo mismo el estafador, ladron de baja estafa, que el asesino, que todo criminal por delitos comunes, es un miserable; pero no lo es ménos el calumniador, ladron de la honra agena, asesino de las familias, perturbador del sosiego doméstico, cobarde indigno, que inventa el mayor absurdo y lo propala por odio á la víctima que elige y á la que no es capaz de mirar de frente, para vengar agravios como lo hace el que es honrado y ca-

El calumniador es un criminal temible para la sociedad, y despreciable y despreciado.

El 1.º de Setiembre se abrirán los tribunales y reanudará sus tareas el Consejo de Estado.

El general Pavía, comandante general del real sitio, regresó anteanoche á la Granja, despues de haber asistido en Madrid al acto de constituirse la junta que ha de promover los donativos para alivio de las desgracias de Manila.

Dice Las Novedades que mañana por la noche llegará á Madrid el Sr. D. Salustiano de Olózaga, completamente restablecido de la ligera indisposicion que ha sufrido, y á que algunos diarios atribuyeron una gravedad que por fortuna no existia. Hoy, dice Las Novedades, estará en la ciudad de Zaragoza el Sr. Olózaga.

El embajador de Francia M. Barrot, que llegó anteaver del real sitio de San Ildefonso, sale mañana para Francia, para asuntos de familia. Se hallara de vuelta en Madrid para el 15 del próximo Setiembre.

Dice La Correspondencia:

«De Paris nos escriben poniendo en duda la noticia dada por la France de que el Sr. Isturiz, nuestro embajador, trata de alejarse ahora, siquiera sea temporalmente, de aquella capital. Lo que nosotros sabemos hoy de positivo, es que no es cierto que haya recibido licencia para hacerlo.»

Dicese por varios periódicos que el Sr. Escriche, director del cuerpo administrativo de la Armada, ha presentado la aimision de dicho cargo, y que esta vacante se conferirá à un general de marina, 299 mins : eligin

Dice hoy Las Novedades: «Personas que se decian bien informadas aseguraban anoche à última hora la caida del ministerio y su reemplazo por otro, que segun unos presidia el general Serrano, y segun otros el general Lersundi. No se daban mas detalles,"

Y hacian bien los propaladores de este canard. porque la noticia carece por completo de fundamento, a comeracish oulla

Y siguen las disidencias y cunde el cisma en el campo de los progresistas. Véase lo que dice La Opinion de Valencia, en su número de ayer:

LAS ELECCIONES EN VALENCIA.

Ayer decia el Diario Mercantil lo que sigue: «Se nos ruega la insercion de las signientes líneas: «De acuerdo con la digna resolución adoptada por sus correligionarios de la corte, à consecuencia de la circular del Sr. Vaamonde, cuyas artificiosas trabas han coartado la libertad electoral, en términos de todos conocidos, el partido progresista de Valencia re-nuncia a toda reunion en materia de elecciones.»

La noticia à que este parrafo se refiere nos sorprendio en gran manera. El domingo se reunieron los electores progresistas del distrito del Mar con sujecion à las formalidades prescritas en la circular, y el lunes declara el partido progresista valenciano que la impo-

la celebracion de las reuniones electorales.

Resulta de estos actos una contradiccion tan patente, que solo la explica una escision entre los progresistas de esta ciudad, por la divergencia en el modo de apreciar la situacion en que coloca á los electores la ya élebre circular de 20 de los corrientes.

En efecto, cimos ayer decir que la decision del partido progresista valenciano, á que hace referencia la noticia del Diario Mercantil, habia sido adoptada por algunas personas de aquel partido reunidas en casa del señor conde de Parcent, sin conocimiento de otras de la misma parcialidad á quienes no habia parecido. oportuna y protestaban contra ella.

Respecto à la cuestion electoral, oimos tambien decir ayer que hoy se celebrara una reunion de electores del distrito de Serranos, y mañana otra de los del de

La Iberia de hoy, así como quien quiere prepararse una honrosa retirada por escalones, escribe lo que sigue, á propósito de la abstraccion del partido progresista, que tan furibundamente defendió nuestro colega en sus números ante-

Dice así La Iberia; y si esto no es una evolucion, confesamos que no entendemos una pala-

bra de achaques políticos: «Nosotros no podemos resolver por nuestra propia voluntad si el partido progresista debe tomar ó no parte en las elecciones. La premura del tiempo no nos ha permitido consultar este asunto con la mayoría del partido, y hemos hablado por nuestra cuenta, exponiendo lealmente nuestro parecer, pero hablando solo en nuestro nombre; aunque las comunicaciones que de provincias recibimos nos demuestran hasta ahora que en todas partes la inconcebible circular del Sr. Vaamonde ha producido el mismo efecto que en Madrid, y que el partido progresista de las provincias cree tambien que no debemos aceptar los principios en esa circular sentados; que no debemos pasar de largo por delante de ellos; que no debemos tomar parte en unas elecciones que con esas trabas se empiezan y que anuncian cómo se han de continuar, y que la política de retraimiento será en este caso la política más activa y más fecunda en resultados. Pero hasta que el partido progresista haya fallado sobre este asunto, momento en que nos inclinaremos ante el parecer de la mayoría, porque esta es cuestion de conducta y no de principios, y en este género de cuestiones nadie puede tener la pretension de que su parecer se sobreponga al de los demas, seguiremos opinando que la política de retraimiento es la más oportuna en las presentes circunstancias, y que no debemos sancionar con nuestra presencia en los colegios electorales la usurpscion anticonstitucional de nuestros derechos.»

En cambio El Clamor sigue aconsejando al partido progresista que se retraiga de acudir á

¡Oh deliciosa armonía de los progresistas! diremos nosotros.

La Discusion termina hoy su primer artículo aconsejando á los electores demócratas se abstengan de tomar parte en las próximas elecciones; y lleva tan allá su santa indignacion, que hasta el estadio de la prensa quiere abandonar.

Un poco de más calma, caro colega.

Segun un diario, se confirma de un modo oficial la noticia de haberse celebrado un convenio entre Francia y España para dividir por mitad entre ambas naciones la indemnizacion de guerra que debe pagar el emperador de Cochinchina.

Leemos en La Correspondencia:

«La Iberia habla de que el gobierno piensa contraer un empréstito para hacer frente à los apuros del Tesoro. Esta noticia carece de todo fundamento. La situacion del Tesoro no puede ser más desahogada, y el ministro de Hacienda no ha pensado en hacer operacion alguna de crédito.»

Dice La Correspondencia:

«Ayer no ha habido consejo de ministros, circunstancia que haremos constar, supuesto que para ponderar la gravedad de las cuestiones políticas pendientes, se dice en algunos periódicos que el consejo se reunirà todos los dias en casa del general D. José de la

-Un periódico cree probable que España reconozca el nuevo imperio de Méjico en cuanto acepte el trono el archiduque Maximiliano. Nosotros tenemos motivos para creer que despues de que el archiduque Maximiliano le acepte ha de ocurrir algo más para que España reconozca el nuevo imperio. CIACAM EG SI

-Algunos progresistas muy respetables, y entre ellos algunos ex-diputados á Cortes, rechazan públicamente la idea indicada por un periódico progresista de que sus amigos debian abstenerse de tomar parte en las futuras elecciones para diputados. En lo general, los que más abogan por la abstencion son aquellos que están ciertos de no salir elegidos.u

El jóven militar D. Francisco Villamartin acaba de terminar la notable obra dedicada al señor marqués del Duero, que lleva el título de Estudios del arte militar. Sin perjuicio de consagrar en su dia un artículo crítico á la produccion de que hablamos, examinando la manera que tiene el autor de comprender el arte militar en sus relaciones con la ciencia política, no vacilamos en recomendar eficazmente la obra de que se trata, que viene, por cierto, à llenar un gran vacio para los jóvenes que se dedican á la profesion de las armas. Producto el libro á que nos referimos de mucho tiempo de asiduo trabajo llevado a cabo en la azarosa vida militar, hé aqui cómo el Sr. Villamartin anuncia la terminacion de aquel:

«La tarea que nos hemos impuesto ha concluido: cualquiera que sea el mérito de esta obra, tiene para nesotros un valor muy grande, porque nos recuerda estudiosos penosos y privaciones sin compensacion. Hemos luchado para escribir y publicar estos artículos con el sueño en las gua dias, el cansancio en las jornadas, el fastidio en las navegaciones, y sobre todo con la pobreza de medios materiales, y esto despierta en nosotros un sentimiento de noble altivez que nos hace amar nuestro libro, por malo que sea, y que nos alienta á estudios más profundos. Dentro de las condiciones de nuestro destino no se puede llevar á cabo una empresa literaria sino luchando con obstáculos de esos que impacientan el ánimo más constante, y conmueven la fé mas arraigada; pero que una vez vencidos, dan la medida de la fuerza de voluntad del autor, inspirándole un legitimo orgullo, no por la obra en si misma, sino por la lucha con esos obstáculos.

El comunicado de nuestro amigo D. Eduardo de los Rios y Acuña, tiene el privilegio de dividir

sicion de aquellas formalidades le obliga á renunciar á 1 la atencion pública con la cuestion política más importante del momento, la de la circular sobre reuniones electorales. El movimiento de indignacion que contra los autores de la hoja anónima se ha pronunciado en los circulos de todas clases, y que se ha reflejado en la prensa política, ha trascendido hasta los diarios que no tienen aquel

A continuacion copiamos lo que sobre la materia contiene El Centinela, diario de teatros, en su numero de ayer.

Dice así:

«Hoy habran de dispensar nuestros lectores que suprimamos las noticias de interés general y las que á cada localidad corresponden, por dar cabida á un documento importante, en atencien à las circunstancias que lo metivan. La prensa, cumpliendo la noble mision que la está encomendada, debe prestar su apoyo al que impunemente se ve acometido con las cobardes armas de la calumnia y del ultraje. Nosotros prescindimos hoy de todo, por dar á conocer á nuestros suscritores un escrito notable por todos conceptos, y á cuya publicidad contribuimos sin que ningun interés personal nos mueva, puesto que ni relaciones de amistan nos unen con la persona à quien se defiende en el comunicado, ni mucho ménos esperamos ni hemos obtenido nada de ella.

El deseo de presentar à la faz del público la verdad y la justicia villanamente conculcadas por viles é interesados calumniadores en un libelo, cuyo autor se encubre vergonzosamente bajo el miserable disfraz de la prensa clandestina; ese mismo deseo nos impulsa, y el de cumplir con el deber impuesto á la honradez y á la hidalguía que siempre han distinguido à los representantes de la prensa española, á cuyo círculo tenemos la honra de pertenecer.»

Y aquí copia El Centinela el comunicado que nos fue dirigido por el Sr. Rios Acuña.

Se han dado las órdenes convenientes para que por el gobernador civil de Cádiz se disponga la creacion de un cementerio en Grazalema, conforme al proyecto ya formulado y al presupuesto de 538,426 rs., que parece ha sido aprobado despues de algunas modificaciones que la direccion de beneficencia ha considerado

Ha sido aprobado el proyecto de construccion de una hospedería para los pobres en los baños de Carratraca, cuyas obras están presupuestadas en ciento cuarenta y tantos mil reales coloris ser sol a at

Ha sido nombrado cónsul de España en Cardiff el Sr. Gonzalez Huet, antiguo vicecónsul de España en

El martes por la tarde han corrido las fuentes en San Ildefonso, segun costumbre desde los tiempos de Felipe V, quien, como descendiente de San Luis, celebraba de este modo su festividad. S. M. la Reina no pensaba asistir, con motivo de la enfermedad desu augusto esposo; pero continuando la mejoría que se inició el dia anterior, y deseando S. M. de verse entre el inmenso y honrado pueblo que de todos los de la provincia habia venido, avido de contemplarla, dispuso a última hora hacer, como dicen aqui, la carrera de las fuentes.

A las cinco y media salió de palacio por una de las rejas que dan à los jardines, apoyada en el brazo de S. A. R. el duque de Montpensier, y llevando de la mano al Principe de Asturias; detrás iban la duquesa de Montpensier con el infante D. Francisco de Paula, el infante D. Sebastian y su esposa, los hijos de los duques de Montpensier y del infante D. Sebastian, el conde de Eu y el duque de Alenzon, el duque de Ahumada, el conde de Altamira y otros individuos de la alta servidumbre de palacio.

La afluencia de gente de los pueblos inmediatos, y aun bastante lejanos, ha sido mayor que los años anteriores: aldeas enteras con el párroco y el cirujano á la cabeza habian corrido á ver lo que llaman las santas

Eran cerca de las siete y media cuando S. M. y AA. volvieron á palacio.

Los libros de astronomía que escribió el rey don Alonso el Sábio, y que se están imprimiendo en Madrid, excitan la curiosidad de los astrónomos extranjeros: es la obra primera y más antigua (del siglo XIII) de esta clase, que se redactó en idioma vulgar, y contiene la suma de conocimientos que se poseian en-

SUSCRICION PARA ALIVIAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA!

Continúa la lista oficial publicada en la Gaceta número 228 de 16 del corriente. Depositado en el Banco de España:

Rs. vn. El señor marqués de Casa-Jara..... D. J. G.
D. Vicente Vazquez Queipo...
Señora duquesa viuda e Berwick y Alba. . . En la Caja general de depósitos. Exemo, señor teniente general D. José Lemery, and was a constant

En la bolsa de hoy quedaba el consolidado á 53, pu-El diferido á 48-50, publicado; á plazo, 48-80 fin próx. vol.

La deuda del personal à 24-50 d., no publicado.

CRONICA GENERAL.

Tiene mucha gracia la siguiente chispeante gacetilla que publica hoy El Contemporáneo:

«Tenemos en Madrid una union liberal completa, aunque todavía no se ha verificado la fusion entre sus Nos referimes à la coleccion de fieras de M. Berna-

bó, expuesta al público en la calle de San Juan. Ailí figuran todos los seres importantes de los bosques y los desiertos, reunidos por obra y gracia de M. Bernabó, que es una especie de O Donnell, hasta cuando se sonrie delante del leon del Atlas.
Los unionistas de M. Bernabó son los siguientes:
Los primeros des eses, uno blanco y otro negro.

En todo o'donnellismo lo que se necesita encontrar antes que nada son osos. Si no se adquieren, se buscan quienes lo hagan.

D. Leopoldo se encontró con su persona y la del te-mido Metternich de Tanger. A los osos sigue un Tapir, especie de animal inocente, que no hace mas que engordar. Para que la union fuese perfecta, detras de los osos debia encon-

Sigue un leon del Atlas, especie más feroz que los leones de Medina. Encuéntrase después el curioso con tres magnificos tigres de Bengala, que solo estan quietos y callados

trarse este respetable tipo.

¡No aludo à nadie, señores, no aludo à nadie! Vienen despues las hienas rayadas, como los cafio-nes, para que tengan más alcance. Estos animalitos

itierran los muertos y se los comen.

Más claro, los exhuman. Si fuese ministro el Sr. Posada, ya teniamos encima

una causa de real órden. Junto à las hienas està el elefante, especie de resellado colosal, que alarga la trompa hacia todo comesti-ble, que recoge las monedas, o la paga, con sumo esmero; que toca el organillo, que bebe vino; que hace, en fiu, el solo todo lo que puede hacer la union libe-

Hay además un buitre, tan calvo como quien uste-Hay además un beitre, tan calvo como quien used des saben; papagayos con más colores que el mismo duque, leopardos que no entienden de leyes, antilopes que corren como el viento, uno de ellos con los colores del arco iris, y otra porcion de alimañas que se pasan gruñendo y rabiando todo el dia, hasta que llega la hora de comer, hora en que M. Bernabó, seguido del habilitado de la carne y legumbres, comienza a repartir los principios, y se verifica la union más transcriptos. partir los principios, y se verifica la union más tran-quila, callada y encantadora de todas las uniones. Recomendamos à España entera la coleccion de fieras de M. Bernabó.»

 Animado del sentimiento religioso más puro, segun nos dice, el Sr. D. Antonio Rotondo ha compra do un terreno en el paseo de las Delicias, donde piensa levantar una nueva capilla á Santa María de la Ca-beza, compatrona de Madrid, á cuyo efecto cuenta con las licencias necesarias, inclusa la declaracion del patronato; mas como este proyecto no puede realizarse facilmente sin la cooperación pecuniaria de los fieles, invita á todos los buenos españoles para que contribuyan con alguna limosna para un objeto tan santo, ofreciendo estampar los nombres de los suscritores en el álbum de fundacion, donde figurarán los de SS. MM., toda la grandeza, y muchas personas notables. El se-fior Rotondo vive calle de Espoz y Mina, núm. 21,

-Se ha autorizado la colocación de otros cuatro kioscos-retretes en las plazuelas de Anton Martin, Progreso, San Millan v Puerta de Moros. Con estos serán diez los ya establecidos.

-Segun datos estadísticos publicados por un periódico, España cuenta con más escuelas y más dis-cípulos que Francia, atendida la respectiva poblacion de ambas naciones En Francia, siendo su poblacion en la actualidad de 38 millones de habitantes, concurren á las escuelas 2 900,000 alumnos, mientras que en España, que cuenta 16 millones, asisten 1.101,529, en esta forma: 7 9,495 varones y 372,034 hembras; esto es, 28 varones y 15 hembras por 100 habitantes de uno à quince años. El número de escuelas asciende en Francia á 34,000, y en España á 24,353; 20,198 públicas y 4,155 privadas.

-Ya se han abierto los kioscos construidos en la Red de San Luis, calle de Alcala y calle del Caba-llero de Gracia. Los establecimientos de esta clase son de absoluta necesidad en las grandes poblaciones; pero volvemos à aconsejar à la empresa, si quiere ser-vir al público y tener utilidad, busque en lo sucesivo para los retretes sitios más ocultos, donde, sin llamar la atencion de la gente, se pueda entrar á cualquier

-Parece que el ayuntamiento ha acordado colocar en el teatro del Principe dos fuentes, convenientemente dispuestas, para que sus aguas puedan aprovecharse eficazmente en el desgraciado caso de un incendio. Nos parece muy acertada esta determinacion.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de Mañana. San Agustin, obispo y mártir .-Es dia de misa.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde por la mañana habrá misa mayor, haciendo el panegirico de San Agustin D. Agustin Pedrosa, y por la tarde en los ejercicios de la novena de la Virgen de la Consolacion predicará D. Ciriaco

Se celebrará tambien à San Agustin con misa mayor, manifiesto y sermon en los conventos de religio-sas agustinas de Santa Isabel, Encarnacion y en Jesus

Prosigue celebrándose la novena de Nuestra Señora del Olvido, en San Francisco; la de Nuestra Señora de la Consolación, en Santo Tomás, y la del Sagrado Corazon de María, en San Cavetano.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 de Agosto de 1863.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-15; 53 05, no publicado; á plazo, 53-10 c. fin cor. vol.; 53-35 fin próx. vol.

Titulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 48-50; á plazo, 48-85 fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado,

Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 27 60 y 70; à plazo, 27-75 fin cor. vol., y 27-90 fin próx.

o á vol. Deuda del personal, no publicado, 24-50 d. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 48 d. Obligaciones municipales al portador, de à 1,060 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 92.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de à 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado,

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no pu-

blicado, 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 104 d. Idem 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de à 2,000 rs., no publicado, 101. Idem de 1.º de Julio de 1856, de à 2,000 rs., no pu-

blicado, 98-60 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98-75 d. dem del canal de Isabel II de à 1,000 rs., 8 por 100

anual, no publicado, 110-50 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 98 p.
Acciones del Banco de España, no publicado, 220.

ldem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid Azaragoza y Alicante, no publicado, 152 p.
Obligaciones de la compañía de los de Madrid à Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.

ldem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, à 137 1/4 por 100, id. 106 d. CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-05 d. Paris à 8 dias vista, 5-21 p. Hamburgo à 8 dias vista, 44-20 d.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PRICE. A las ocho y media de la noche.-Primera representacion de la pieza mímica-cómica La casa mágica.—Los pormenores de esta funcion se anunciarán por carteles. JARDIN DE PRICE Hoy, desde las ocho hasta las doce

de la noche, gran baile campestre, y quinta salida del Sr. Casali, que hará la ascension en la cuerda de alambre. - Precios, los de costumbre.

Circo del Paíncipe Alfonso. A las ocho y media de la noche.—Octava salida de los clowns ingleses Lawrence y Stolber.-Los pormenores se anunciaran por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada

Elisso Madrileño (jardin de recreo en el paseo de Recotetos).-Hoy, a las ocho de la noche, gran baile campestre, fuegos artificiales y cuadros divolventes .-Los pormenores se anunciarán por carteles. Billete de caballero, 4 rs.; los de señora gratis,

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid: 1863.-Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm, 57, y en l Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar à nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anu ciantes habituales y á los que deseen va erse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obsteculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en El Reino, con tino y oportunidad, imitando en e-ta parte lo bueno de los estranjeros, conoc rán prá ticamente las ventajas de la publicidad en un di rio de las condiciones del nuestro y cuya circulación se verifica principa mente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por cias fabu oso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca a los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de anuncio y à los caractères de letra que el anunciante desee emplear, para lo cua se cuema una gran variedad; pero siempre serán módicos en estremo, puesto que El Reino mas que lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de

Los anuncios se reciben en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia mero 2, y en la admini tracion de El Reino, calle de Precia os, núm. 57



SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

á los funcionarios del or len judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

fundado y dirigido

AZOIDHUU POR DE JULIAN MARIA PARDO

ON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPANOL.

Tribual Supremo y decisiones del Consejo de Es- para su ejecucion. tado, de Tribunales, para los debates jurídicos que Los anuncios se alcancen in is celebridad en nuestro fore y en el es- vencionales. tranjero; Eclesiástica, destinada á tratar cuantos PRECIOS DE SUSCRICION asuntos tengan relacion con el personal del clero Por un trimestre, así en Madrid como con el material del cuito; de Examen de la im-

Este periódico, fundado para cooperar al plan- notables y dignos de ser conocidos; de Variedades, Por un año. miento de ambas leves, establecimiento de Bancos las leves hipotecarias estranjeras, es rita en servidas las suscriciones que avisen sino acompaña agricolas y creacion y desarrollo del crádito terri- francés por M. Saint-Joseph, conti ne resumenes a su importe al respecto de los primeros precios. toria"; Administrativa, en que se tratarán las cues- testos de las teyes hipotecarias de cincuenta y tres tiones de general interés; Oficial legislativa, des- Estados de Europa y América, adicionada con la linada á las disposiciones oficiales, sentencias del ley Hipotecaria espanola y el reglamento dictado. Los anuncios se pondrán tambien á precios con-

con el material del cuito; de Examen de la im- en provincias. 20 r prenta juridica, para reproducir los artículos mas Por medio 200.

Berwick v Alba.

ae na de la noche.

PUNTOS DE SUSCRICION. Se suscribe en la administracion, calle de av

PRECIOS DE SUSCRICION. and objet and de correo, significe que se regular, estos en carta, ria, Arellano, ded proof all certificada, y por conducto de los comisionados pa-

De Valenc a los viernes a las diez de la mayna.

PILULES DE HOGG LA PEPSINA SOLA CON LOS FERRUGINOSOS

fermedades gastralgicas, dispepticas, etc., y muy par-ticularmente para las digestiones dificiles é imposibles. El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propriedude nutritiva de por si y que mata por inaccion à todo el que no le dijiere:
 La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. Wennse los tratados del doctor L. Corvisari, medico de S. M. el Emperador de los Franceses:

1º Sobre la dyspesia y consuncion;

2º Estudios sobre el alimento y fa nutricion).

Preuio del frasco triangular, 5 fr.
ld. 1/2 ld. 3 fr.
2° Pildoras de Hogg DE PEPSINA COMBINADAS

2º Pildoras de Hogg DE PEPSINA COMBINADAS
CON HERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO,
muy eficaces contra las enfermedades cloroticas; y sus
originarias (perdidas blancas, palidez, menstruacion
dificil), y para fortificar los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrégeno es la mejor de
las preparaciones. « Bouchandar).

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina,
los alimentos adquiren el mayor grado de natricion. »

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id 1/2 ld. 2 fr. 50.

3º Pildoras de Hogg DE PEPSINA, COMEINADAS
CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTE-CON EL PROTO-VODURO DE HIERRO INALTE-RABLE, recomiendanse en las enfermades escrofu-

de la economia en general.

La Pepsina combinada con el hierro y con el godo modifica la parte demasiada escitante de estos dos escelentes teurapeuticos sobre las personas her-

(Extracto de una memoria dirijada d la Academia imperial de medicina.)

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/2 Id. 2 fr. 50. Vendense en el laboratorio de M. Hogo, farmaceu-tico-quimico, calle de Castiglione, n° 2, en Paris, En España, en los mismos depositos establecidos para la venta de su Aceite de bigado de bacalao.

de la Ar-

extrao

Poloni

Los in

Bres

por Bl Ha:

tension

dirigid:

rán ind

Par

8.1

augusi

San Ilc

Direcci

La B registre

lleros, Parra,

Juan B

ra; para Juan M

para el nuel Pe

los dese

tos en I

cion. A

que des la Gace

charent fianzas

no, que mento q ron todo

los caba

de Charı

bian vist

como far

lla-Rosa Denis po

que corr

gitivos li

el señor

zando, y

espuelas

cómo os

gariais. Cuanc

salir del suelta.

-Ess para ten

Lamu

señor de

bles que

denes de veian mi

agitabai

-¡Dis

96-85; la difer

Delegado régio, Sr. D. Francisco Dumont y Calonje.

Junto de vigitancia — D. Tomas Lopez de Berges. — B. Guidermo intolland, hanquero. — Ercessimo Sr. D. Lucio dei Valle, ingeni ro civil. — D. Santiago de Velasco é ibarrola, haquero y praterio. — D. Juan Stuvek y Llorit, g fe de administración. — Ilmo. Sr. D. Luis Diaz Perez. aboque D. Juan Brancisco Diaz, gefe de administración. — Excmo. Sr. marqués de Heredia. — B. Criaco Transcito. — Excmo. Sr. D. Felipe del Rivero, teniente general. — Ilmo. Sr. D. José de Osorno y Regele superior de administración. — D. oronio Maria Puiza, coronel y Cajero de Ultramar. — D. Juan Iguacio Crespo, abogado (vocal secretario). — Director general, Sr. D. Pe lo Pascual de Ultagen.

Situacion de la Compañía en 23 de julio de 1863. Número de suscritores. Capital suscrito

Títules compra los. . 488.551,000 " LA TUTELAR empezó á devolver los capitales impuestos con beneficios crecidos en 1857, 42 894,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,881 imponentes que termina

compromise social en 18 7.

20.1 9,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, 4 los 3,322 imponentes que termas 37.257,000 rs. en titulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,971 imponentes que termina

36.190,000 rs. en titulos del 3 por 100 consolidado, a los 2,829 impo entes que termina compromiso social en 1860 36.350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que termina compromiso social en 1861.

68.814,000 rs. en titulos del 3 por 100 consolidado, a los 10,089 imponentes que termin

211.984,000 rs en junto.

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, Bien sea con pérdida del capital por muerte di a urado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado. Las suscriciones son l'equidables cada ciaco año · ó anualmente, á voluntad de los suscritores. Los suscriciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo descen, medies de m

LA TUTELAR es la coc edad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero men de su situación en este dia, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores. Las seis liquid cione, que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerable nente acrecid pital a los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organización de e ta sociedal fi En la dir ccion general, establecida en Madrid, calle de Alcala, núm. 36, y !en las cama a

to dictade Huertas, 28, principal, Madrid, yen las principalies hibrerlas.

Les hibrerlas.

Les hibrerlas de facil corro, 6 seles de facil corro, 6 se

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cosantias, exencion del servicio de la sarmas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19. Director general: Sr. D. José Cort y Claur.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combiniciones de supervivent En el a pued hacer e la suscricion de modo que en ningan caso, ni aun per muelle asegurado, se pier a el capital impuesto, ui los beneficios concespondientes.

Co de gado del gobierdo, y un Consegue de administración nombrado por los suscrieres.

vigilan las peracio es de la Compania. La Dirección de a Compania i ue consiguada en las cajas del Estado una fianta su decim p. ra responder de la buena administracion Son ten sorprendentes los resultados que producen das sociedades de la mide LA NACIONAL, que un occientes liquidaciones ha habido suscritures que ha se do una gan acia de 50 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderal muerte. Aun reduciendo este tipo a 32 por 100, y suponiéndolo permanente,

Imposicion anual de 1,000 reales, producira en efectivo metalico. a 1 s 5 anos a sorper and 9,442 reales. - squite alon 103,934 a los 15 id. á los 20 id. . alogom. a 290,346 inimba og sá los 25 b ido

S 1 suscric on es con riesgo del c pital en caso muerte, ento ces os productos son mucho mayores, po se aumentan con el capital y beneficios de los as gura que mueren antes de la época de su liqui acion.

La Compañía i ene establecidas agericias en las capitales de provincias y demás publicador de provincias de pro de importan la, en donde se dan pro pectos y cuantas esplicaciones se pidan-Las persones que deseen suscribirse, y residan en per acion donde no hays representada que di ij n una carta en que espresen su desee al director general de La NACIONA Madrid, el cual proveerá, sin perdida de tiempe, á los medios de realizar la suscribio.

Biblioteca de la Risa

Segunda edicion.

EL LIBRO DE LOS CUENTOS!

Colec ion completa de adivinanzas, anécdotos, cuentos, chistes, pero-grul'alas, etc., etc. Tres to-

mos en rústica 30 rs.; para provincias 36, certifica los y francos de porte remitiendo el importe en libranza de 52 sellos de 4 cuartos al administrador de la empresa. Preciados, 53, principal derecha,

de las mensagerias imperiales.

VAPORES-POSTAS FRANCESES

Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Sa illas de Madrid para Marsella por Valencia, tedos los miércoles à las siete de la mañalla y ocho

De Valencia les jueves à las cinco de la tar e bigele rifes on eb sorrero nistes sup

Salidas d' Malrid para e ran por Valencia, todos los jueves a las siete de la mañana, -il obidios -

Cons guatar os: En Midrid, Sray, Jouda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valen-

arts militar. Sin permicio de consagrar en su dia

Trasporte de viajeros y mercancia. Linea rapidisima, única directa de Valencia á Warsella.

cia Sr. D. Emilio Fermand, piaza de las Barcas, núm, 42, pralimp, orienti leb saup

PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA TRASATLANTICA. IV. 3 o todos los diss 15 y 30 de cada mes.

Vapores grantes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas camaras y trato esmerado. Han hecho los saurentes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz à la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana à Cádiz en 18 dias, 5 horas. Habana à Vigo en 13 dias, Cáda á la Habana, t. clase, pesos fuertes 165.—2. clase, pesos fuertes 110.—3. clase, pesos

SALIDAS DE ALICANTE SMEIO Para Barcelona y Marsella, miercoles a las i 1 de la mañana. MEDITERRANEO, do Para Malaga y Gádiz, sábados á la misma hora. sionela? Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz. um roibem ab ax-

De Madrill a Barcelona, 4.ª clase, reales vellon 270 .- 2.ª clase, reales vellon 180. - 3.ª clase, reaasai ob omosti suboulting se casterlana | kilógrs,

CURTID S, De domicillo BARCELONA á domicilio MADRID. LANA sucia de la estación de MADRID al muelle de BARCELONA. » 4 » » 3.48 HARINAS - De ESPINOSA, MADRID, VALLAUOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Bar elona a precios reducidos. El tra porte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Liformaran sobre precios de otros artículos, pasages, e.c., entre Madrid, Mirsella, Barcelona, Altonte, Malaga y Cadiz. En Paris, D. C. A. Salve tra, 47, rue de Pichelieu.

Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30. de los Rios y Acuña, tiene el privilegio de dividir | desenderran los muertos y se los comer Uno delos ramos mas interesantes de la ciencia médica puesta als DE TODA CLASE DE PERSONAS Tretado practico de las enfermedades ur na las y je todas las delencias que tienen relacione de la mujer.

Octava edicion, un volumen de 900 páginas, entique do con 314 figuras de sua la constante de sua la

por el doctor J. ZAN, profesor especial de parología progenital, en Paris, 182, rue de Broda Tullerias.—Enfermedades contagiosas, es rechamentos, ca arros de la venta, piedra, piedra, tenificial, debilidad por consecuencia de secons. benirdad, debdidad per consecuencia de «sceso», pérdidas, enfermedadas de las mujeres, tos, higiene, preservativos. Precio, 5 francos por el correo, 6 c n doule cubierta. En cas el doctor J. zan, 282, rue Rivali, Masson, librero, 26, rue de la Ancienne C medie, yen le les libreros de Paris, de les departamentos y el estratij ro.

Del mismo autor. Seganda edicion. Por una reusa frecuente y poco conocida

LA IMPOTENCIA PREMATURA.

Esta bra, que con iene las c usas los síntomas, las complicaciones, la marcha y a de esta insidiosa enfermedad esta pre edida de consideraciones g nerales sobre la edución de la generación de la especie humana y el problema de la población, con obsecuras, un volúmen de 600 paginas Precio, 5 frances y 6 por el correo bajo doble sobre la 26 ra Especia de la consideración de la especia de la consideración a 26 rs., Esposicion Estranjera, calle May r. 10 Los enfermos pueden tratarse ellos mana preparar los r medios en sus bot cas acos tumbra las.—Tratamientos y consultar de 1875 seis, y tambien por corresponden la (Franceau). seis, y tambien por correspondentia. (Franqueac,) the ejercila en bien de su pulita | ha formandeder estentus en lu c * derecho que le otorga la Constitu-

Compañía de Seguros a prima fija, contra incendios, sobre

la vi la y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades útuas de seguros dencminadas LA UNION ESPANOLA Madrid. (contra incendies), v EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida). CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Santa-Cruz, Vocal, Ex no. Sr. D. Luis Guilhou director de la propietario, ex-ministro de la Gobernación y de Compañía general del Crédito de España.

Hacienda, y presidente del Tribunal mayor de Vocal, Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, se-Vice-presidente, Exemo Sr. conde de Villanueva Vocal, Sr. 13. Juan de Castro Fontela, capitalista Vocal, Sr. - D. J. Singher, ex-director general and by propietario.

esta companía. Director general, Exemo, é limo, Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive."

GARANTIAS. 1. TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES de capital social

2.ª Los importantes derechos que anualmente percibe la Compania por la gestion de las dos So siedades que administra 000.1 A Un fondo de reserva aumentado todos los años con una parte de los beneficios. Las considerables sumus que representan las primas a recibir.

RAMO DE INCENDIOS A PRIMA FIJA.

LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é initueble, por una módica cantidad anual, er propercion al riesgo que ofrece cada seguro. Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el juego del cielo y por la Garantiza tambien , mediante una prima insignificante , los danos que puedan ocasionar las esplosi

nes del gas que no produzcan incentio.

Paga los simestros ar contado, o dentro de los quince dias siguientes á su arreglo.

Tiene actua mente asegurados 3,825 millones de real s de capitales efectivos.

Ha indemnizado por 2.055 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma nueve millones y medio de reales.

Ninguna otra empresa de su clase, española o estranjara, ofrece mas ventajas y garantias. En Madrid, la Direccion general, calle de Ruencarral, núm. 2, y sus delegados es sa acpitales de provincia facilitar prospectos y dan esplicaciones.

ESTEULACULOS.

Madrid: 1863,-Imp. de M. Tello, Preciados, 86-